

JOSÉ MANUEL GARCÍA AGÜERA

El Diputado en Cortes por Coín **Eduardo Ortega y Gasset**

LAS CONVULSAS ELECCIONES DE 1919 EN ESTE DISTRITO

FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA



Presidente de Honor

Javier Muguerza Carpentier

Patronato

José Manuel García Agüera
Maripepa Fernández Villalobos
José Miguel Barrientos Méndez
José Manuel García Fernández
Angelina Fernández Villalobos
Pepa García Fernández
José Antonio Ruiz de la Torre
María Teresa Villalobos Cantos
María José Villalobos Cantos
Francisco Lomeña Villalobos
José Antonio Urbano Pérez
María Jesús Torres Giménez

Consejo Asesor

Juan Manuel Martínez Palomeque
Concepción López Noguera
Juan Torres López
José María Davó Fernández
Rafael Sánchez-Lafuente Gemar
Francisco M^a Baena Bocanegra
Amalia Gómez Gómez
Fuensanta Naranjo Jiménez
José Enrique Medina Castillo
José Luis García Guillén
Antonio Jesús Bañasco de la Rubia

Director de la Fundación

José Manuel García Fernández

Director Archivo Histórico

Francisco Marmolejo Cantos



Institución cultural de carácter privado sin ánimo de lucro, libre, independiente y abierta, cuyas actividades tienen como fin el fomento, desarrollo y divulgación del Arte y la Cultura en Coín y su entorno, así como el empeño constante de recopilar, preservar y difundir nuestra historia local

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el nº MA/1007 (BOE 8-6-2006)



FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA
Alameda, 30
29100 Coín (Málaga)
Tel.: 952450031- Fax: 952450430
www.fundaciongarciaaguera.org
fundacion@garciaaguera.org

EL DIPUTADO EN CORTES POR COÍN EDUARDO ORTEGA Y GASSET Las convulsas elecciones de 1919 en este distrito JOSÉ MANUEL GARCÍA AGÜERA

© *Edición:*

José Manuel García Agüera
Fundación García Agüera

Control de recursos:

José Miguel Barrientos Méndez
Angelina Fernández Villalobos

Colaboración:

Francisco Marmolejo Cantos
Pepa García Fernández

Supervisión de la edición:

Maripepa Fernández Villalobos
José Manuel García Fernández

Primera edición:

Enero de 2016

JOSÉ MANUEL GARCÍA AGÜERA

El Diputado en Cortes por Coín **Eduardo Ortega y Gasset**

LAS CONVULSAS ELECCIONES DE 1919 EN ESTE DISTRITO

FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA



Coineños en el paseo Los
Gallos de Coín retratados
por don Miguel Salgado
Vázquez hacia 1915-1920.

© Archivo Fundación
García Agüera





Los dos partidos de la Restauración Borbónica reimplantan en España el 26 de junio de 1890, bajo el gobierno liberal de Sagasta, el sufragio universal masculino, estableciendo desde entonces que los varones mayores de 25 años pudieran votar. Desaparecía con ello el sufragio censitario y se cumplía así una de las aspiraciones políticas de ambos grupos que al fin, y después de acaloradas discusiones en los debates parlamentarios no exentos de sonoros escándalos, lo conseguían. Tras la caída de ese gobierno al mes siguiente, y cumpliendo el pacto de alternancia pacífica en el poder, se forma el nuevo gabinete conservador presidido por el malagueño Cánovas. El 29 de diciembre del mismo año se disuelven las Cortes y se convocan nuevas elecciones.

Las elecciones de febrero de 1891 en las que se aplica el sufragio universal, en combinación con la Ley de Asociaciones de 1888, permite una presencia y actividad asociativa hasta ahora inusitados en los comicios de esta fase de la Restauración, que los dos partidos del momento y sus fracciones aprovecharon en mayor o menor medida. Un período histórico inseparable del caciquismo, tanto local como gubernamental. En Málaga es la familia Larios, perteneciente al Partido Conservador, el paradigma de la política caciquil basada en el poder económico. En agosto de ese mismo año se inaugura la calle Larios.

A consecuencia de aquella legislación electoral las provincias se dividían en distritos, representando el diputado en Madrid a los ciudadanos del territorio de la circunscripción donde había sido elegido. La de Málaga, además del propio de la capital, se conformaba con ocho distritos en la provincia: Antequera, Archidona, Campillos, Coín, Gaucín, Ronda, Torrox y Velez-Málaga.

El Distrito de Coín, al que correspondía un diputado en las Cortes, integraba además los pueblos de Monda, Guaro, Tolox, Mijas, Fuengirola, Los Boliches, Marbella, Benahavis, Istán y Ojén.

En aquellas elecciones de 1891 fue diputado por el distrito de Coín don José López Domínguez. En las legislaturas de 1893-1894 y 1894-1895, don Francisco Serrano y Domínguez, duque de la Torre. En la de 1896, don Adolfo Suárez de Figueroa y Ortega. Durante esta, en 1897, fue asesinado el presidente del gobierno don Antonio Cánovas¹.

Es en las elecciones de 1898 donde consigue el escaño por este distrito el liberal don Joaquín Chinchilla y Díez de Oñate, de familia originaria

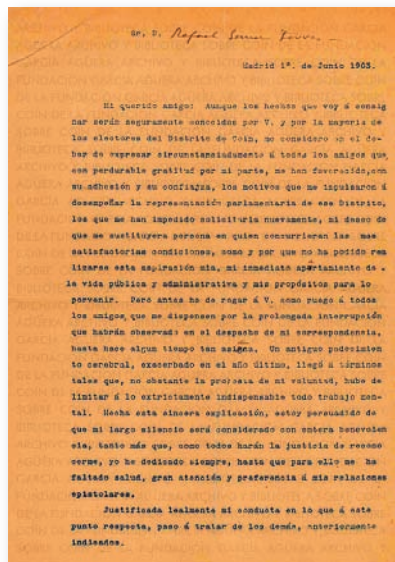
¹. El libro 'La Aventura de las letras en Coín. Memoria de la Escuela' de José Antonio Urbano Pérez, editado por G. A. Ediciones Coincidentes en 2000, abre con la siguiente frase del célebre político malagueño: "¡Yo hago los duques! y un hombre que de maestro de escuela de Coín llega a presidente de Gobierno y puede restaurar la dinastía reinante, tiene bastante con la fotografía de los Reyes con una dedicatoria que diga: 'A don Antonio Cánovas del Castillo, una familia agradecida'".

de Marbella, que lo seguiría manteniendo en las de 1899-1900, 1900-1901, 1901-1902 y 1902-1903. Su hermana, doña Rafaela, era la abuela del filósofo español don José Ortega y Gasset y de su hermano don Eduardo, quien sería también diputado en Cortes por el distrito de Coín años más tarde.

Del señor Chinchilla disponemos en el archivo de la Fundación García Agüera de un singular documento que aquí compartimos: la carta fechada el 1 de junio de 1903 en la que, con un lenguaje afectivo y decimonónico, se despide de sus electores coineños. En ella, entre otras

interesantes consideraciones, manifiesta el deseo de que hubiera sido su sucesor su sobrino don José Gasset Chinchilla, hermano de doña Dolores, madre de don Eduardo Ortega y Gasset. Una carta que nos sirve hoy para complementar el conocimiento de aquel periodo de la historia de nuestro pueblo y a cuyo contenido puede acceder haciendo clic en el icono de al lado.

Pero, no obstante, el siguiente proclamado fue el candidato conservador don Jaime Parladé Heredia, adversario político habitual de la familia Chinchilla-Gasset, como luego veremos, quien ocupó el escaño por el distrito de Coín en las legislaturas de 1903-1904 y 1904-1905. Y, en



1905 lo fue don Rafael López Oyarzabal, en cuyo periodo legislativo contrajo matrimonio el Rey Alfonso XIII y se produjo el trágico atentado el día de su boda, 31 de mayo de 1906.

Las siguientes elecciones se celebraron el 21 de abril de 1907, siendo elegido el ingeniero de Caminos don Silvestre Fernández de la Somera y Guzmán. En esos momentos en el distrito de Coín se contabilizaban 11.200 electores, de los que votaron 10.738 (95,9 %) y 7.094 lo hicieron a favor de éste, que lo siguió siendo durante los periodos legislativos de 1907-1908, 1908-1909 y 1909-1910.

A poco de comenzar la legislatura con el gobierno de don Antonio Maura, un antiguo liberal pasado a las filas conservadoras, aprueban las Cortes en agosto, con el voto favorable de la oposición republicana y socialista, la Ley Electoral de 1907 que reformaba la anterior y que va a cambiar el contexto en el futuro, que ya venía presagiando la entrada en crisis del sistema político. Comienza un periodo en que los gobiernos no conseguirían que el turno se respetara, pues no solo algo estaba cambiando en el Parlamento sino en la vida política. Las elecciones que caciquilmente se venían organizando no arrojaban los resultados apetecibles y, por tanto, los gobiernos no lograban que las mayorías fueran estables, perdiendo además liderazgo interno. Una crisis en el funcionamiento político de España, que ya sería desde su origen habitual en el sistema hasta su derrocamiento en 1923.

La particularidad de aquella ley estaba en su artículo 29 que, con el ánimo de favorecer la participación, estipulaba que no tendrían que

celebrarse elecciones en los distritos en que se presentara un solo candidato, quedando automáticamente proclamado, así como en las circunscripciones en las que se presentaran el mismo número de candidatos que escaños a cubrir. Este artículo en relación con el 24 de la misma ley, que endurecía las condiciones requeridas para ser proclamado candidato en el sentido que solo podrían ser aquellos que ya hubieran representado al distrito en alguna ocasión antes, o aquellos que lo presentase algún diputado o ex-diputado, senador o ex-senador, o diputados provinciales elegidos por un distrito electoral, entre otras maneras y circunstancias, favorecía claramente a los partidos del turno frente a los demás, ocasionando que se entregaran un gran número de distritos a las élites dominantes de los dos partidos dinásticos y sin que ello supusiera, a común juicio de historiadores, ningún tipo de avance democratizador.

Los efectos de esta ley se notaron más en las ciudades al producir, como en Málaga, un avance de republicanos y socialistas, aunque en los distritos rurales, donde el caciquismo seguía imperando a sus anchas, seguían siendo fieles a los partidos monárquicos.

Tras la Semana Trágica de Barcelona en 1909 cae el gobierno de Maura y ocupa la presidencia del gobierno el liberal don José Canalejas. En los siguientes comicios de 1910 un tercio de los diputados del Parlamento fueron proclamados sin elección por la Junta Provincial en aplicación del artículo 29. En las posteriores, casi un centenar y más de diputados lo eran habitualmente por este procedimiento.

II



El Diputado en Cortes por el Distrito de Coín don Eduardo Ortega y Gasset

es elegido por primera vez en las elecciones celebradas el 8 de mayo de 1910, sentándose en uno de los 201 sillones que obtuvo el Partido Liberal frente a los 118 del Partido Conservador y los 118 del resto de los grupos políticos. Y, de entre los 437 con que contaba la cámara, fue uno de los 119 diputados que en aquellas elecciones se proclamaron en aplicación del referido artículo 29, al ser el único candidato que se presentaba. Tenía el célebre abogado y político republicano 28 años.

El mismo año y elecciones en que se estrenaba igualmente como diputado por Madrid don Pablo Iglesias Posse, que consigue el primer escaño que tuvo en el Congreso de España el Partido Socialista Obrero Español, del que fue su fundador. En Barcelona se funda la Confederación Nacional del Trabajo, de principios anarcosindicalistas. Y en Coín, nuestro universal pin-

tor don Antonio Reyna Manescau viene de Roma para pasar junto a su familia el verano, e inicia entonces la realización de su gran obra 'El rancho coineño', icono cultural de esta ciudad². Su hermano don Ricardo Reyna era en esos momentos el alcalde.

Quizá la primera noticia que tengamos de la asistencia de don Eduardo Ortega y Gasset como diputado por ésta en un acto oficial sea su presencia, meses después de haber tomado posesión de su cargo, en la colocación de la primera piedra de la estación principal y común a las líneas de Málaga a Vélez-Málaga y de Coín a Málaga de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, el 20 de febrero de 1911³. Acto que supuso todo un acontecimiento en la ciudad y que contó con la visita del ministro de Fomento don Rafael Gasset Chinchilla, quien en su etapa

². Si está interesado en conocer mejor la importante obra y aquel memorable viaje puede hacer clic aquí para acceder en formato digital al contenido completo del libro 'El rancho coineño de Antonio Reyna Manescau' de José Manuel García Agüera, editado por Fundación García Agüera en colaboración con Librería Luces de Málaga en 2009. En el se incluye 'Facsímil del catálogo del pabellón español en la Exposición Internacional de Roma de 1911', que nos aproxima al arte que se hacía en aquellos momentos en España.

³. La línea del ferrocarril Coín-Málaga quedó inaugurada y abierta al público el 5 de julio de 1913, sin que conste la visita del diputado señor Ortega y Gasset en ese histórico momento para esta tierra. Recomendamos el libro 'El Tren Coín-Málaga' de Aurelio Vega Gutiérrez, un ameno, pionero y riguroso trabajo que se acompaña de un exhaustivo material gráfico y documental, imprescindible para conocer mejor esta línea y la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga. Editado por Fundación García Agüera en 2013, puede acceder a su contenido completo en formato digital haciendo clic aquí.

Uno de los momentos del acto de colocación de la primera piedra de la estación principal de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, el 20 de febrero de 1911, en el que se encontraba el diputado por Coín don Eduardo Ortega y Gasset. Archivo Díaz de Escobar.



como liberal fue ministro de esa cartera en siete ocasiones entre 1905 y 1923. El señor ministro era hermano de la madre de don Eduardo y es lógico pensar que alguna influencia hubo de tener en la designación de su sobrino por el Partido Liberal como candidato a diputado en Cortes por el distrito de Coín, al que pertenecía Marbella donde la familia Chinchilla tenía una gran influencia.

En este su primer periodo como diputado por Coín lo será durante las legislaturas de 1910-1911 y 1911-1914. Durante ella se produce en noviembre de 1912 el asesinato del presidente Canalejas que tanto conmocionó a los españoles del momento y, a juicio de historiadores de esa época, con ella acababa también la esperanza de que ese sistema político se recuperara, comenzando a partir de entonces el lento e imparable

deterioro de los dos partidos en que se apoya la monarquía, viendo éstos como paralelamente las minorías no turnistas iban ganando concejalías en los ayuntamientos y escaños parlamentarios.

A las elecciones generales de 1914, celebradas el 8 de marzo, se presenta nuestro candidato por el Partido Demócrata, que obtuvo tres escaños en las Cortes incluido el de este distrito, y esta vez derrotando claramente al adversario al obtener 6.004 votos, de los 7.191 emitidos sobre un censo de 12.206 electores.

Durante este período, que comprende las legislaturas de 1914-1915 y 1915-1916, comienza la Primera Guerra Mundial que, dada la neutralidad española acordada por el gobierno de don Eduardo Dato, produce cierta prosperidad en los años de la contienda a las clases pudientes en detrimento de las clases trabajadoras, generando gran malestar social que se ve traducido en el incremento de organizaciones obreras y la lucha social, ante las enormes carencias que padecen.

La elecciones siguientes, que se celebraron el 9 de abril de 1916, inicia una nueva legislatura que durará hasta 1918, obteniendo nuestro diputado su escaño, por el Partido Liberal, en aplicación del referido artículo 29 al acudir a ellas en solitario.

El triunfo de la revolución rusa en 1917 coincide con una profunda crisis política en aquella España, donde los gobiernos se sucedían y no llegaban a durar más de cinco meses de media en el poder.

En esta profunda crisis, tanto del sistema político como la que sufre la sociedad española, se celebra el 24 de febrero de 1918 nuevas elecciones, a las que don Eduardo Ortega y Gasset es proclamado candidato por la fracción Prietista y obtiene el escaño por Coín con 4.866 votos a su favor, de los 7.204 que se emitieron de un censo de 12.615 electores en el distrito.

Una crisis agudizada por las continuas peleas de liberales y conservadores, el problema militar con las Juntas de Defensa en el ejército, y el avance social de la clase trabajadora en la calle, lo que hace que los patronos creen los 'sindicatos libres', que en realidad eran organizaciones mafiosas de pistoleros con el objetivo de 'atajar' las huelgas que se venían sucediendo. En respuesta, las organizaciones anarquistas crean en su defensa grupos armados contra la patronal. Un tiempo definido como 'el pistolerismo' y que entre 1914 y 1921 originó el asesinato de 523 obreros y 40 patronos. El terrorismo había sustituido la lucha sindical. En ese ambiente y circunstancias, cuyo punto álgido de crispación llega en 1919, finalizaba la legislatura y se preparan para ese mismo año nuevas elecciones.

Las elecciones de 1919 en el distrito de Coín fue quizás la más convulsa de todas las celebradas en este pueblo y, en atención a algunos hechos ocurridos en el territorio, posiblemente la más violenta y surrealista. En cualquier caso, unos sucesos que reflejan y constatan fielmente el momento que España vivía. Sobre ella tratamos a continuación.

III

Las elecciones a Cortes Generales de 1919 en el Distrito de Coín

se celebraron en el momento de mayor agitación social en España, con una crisis política y económica sin precedentes y el 'pistoleroismo' en las calles. El gobierno de don Antonio Maura las había fijado para el domingo 1 de junio y a ellas concurría nuevamente don Eduardo Ortega y Gasset, esta vez como diputado por la fracción Romanista del Partido Liberal, teniendo por adversario al candidato oficial don Jaime Parladé Heredia, que lo hacía por la fracción Maurista del Partido Conservador en el poder.

Los gobernadores civiles de las provincias eran la pieza clave y máxima autoridad en los procesos electorales. El de Málaga, don Policiano Maestre, días antes de la fecha hizo llamar a su despacho oficial a todos los alcaldes y secretarios judiciales de los pueblos del distrito de Coín para advertirles que "con votos o sin votos" debía salir triunfante la candidatura del señor Parladé, "amenazando a todos con la destitución y el procesamiento en el caso de que no se sumasen a la acción del Gobierno" y "triturarles" si no salía.

Eran muchos los métodos que se empleaban para garantizar que el resultado fuera favorable al gobierno de turno, lo que se conoce como

'dar pucherazo'. A veces bastaba con la propia influencia del candidato sobre sus electores y otras se compraban los votos con dinero o con especies. También se recurría si aquello no fuese suficiente a manipular el censo o introducir papeletas de manera fraudulenta en las urnas. Alterar las actas en el mismo colegio electoral o en el viaje desde los pueblos hasta la cabecera del distrito. Y, en otras muchas ocasiones se utilizaba la fuerza pública para funciones electorales o el envío de 'delegados del gobernador' para llevar a cabo sus órdenes hasta las últimas consecuencias.

La víspera de las elecciones llegaron a Coín en el tren de la tarde los apoderados del señor Ortega y en la estación les estaba esperando la Guardia Civil, que tomó las filiaciones de todos ellos. El teniente al mando les informó que esa misma tarde, por orden del delegado del gobernador, había mandado detener y encarcelar a su apoderado en Monda y también al 'chauffer', quedando su automóvil "encerrado en el patio de la casa de un adversario político".

El domingo de elecciones en Coín "se inauguró con la orden de detención del Alcalde", don Francisco Jiménez Lucena, quien fue advertido por la benemérita de "la obligación en que se hallaba de no salir de su domicilio", en el número 1 de la calle José Moreno Maldonado.

Innumerables arrestos, detenciones y encarcelamientos de apoderados y electores de don Eduardo se produjeron durante la jornada electoral.

Los Presidentes de Mesa y adjuntos eran conducidos por la fuerza pública a los Colegios y muchos delegados del gobernador y policías, al igual que en todos los pueblos del distrito, fueron nombrados apoderados del candidato oficial.

En Coín eran ocho los colegios electorales que recibían el voto de los coineños. De uno de ellos, ubicado en dependencias del desaparecido convento de la Trinidad, es de resaltar la dignidad con la que actuó el presidente, contando el señor Ortega y Gasset que al desplazarse al lugar a solicitar certificación del recuento, a punto de terminar, "los adjuntos, lejos de dársela, se fueron sin que fuera posible retenerlos, quedando solo el presidente, llamado D. Antonio Palomo Anaya⁴, el cual prometió hacerlo, recogiendo las firmas de la Mesa".

En los demás pueblos del distrito las coacciones, atropellos y detenciones arbitrarias se repiten y fueron igualmente numerosas.

⁴. En esos momentos hacia tres meses que había fallecido tempranamente su hermano, el famoso doctor don Rafael Palomo Anaya, quien había animado a nuestro célebre pintor a realizar uno de sus grandes proyectos pictóricos para presentarlo en la Exposición Nacional de ese año, el cuadro 'El muro de las lamentaciones' o, como también se tituló, 'El llanto de los judíos'. "Cuando el cuadro está casi terminado fallece su hermano en 1919, sumiendo de nuevo al artista en una gran tristeza que le aleja de los pinceles para siempre. Se cuenta que en raras ocasiones dismantelaba el cuadro para contemplarlo y recordar a su querido hermano". (De mi libro 'Crónicas de Coín. Memoria fotográfica (1900-1962)', editado por G. A. Ediciones Coincidentes, Coín, 2000).

GRANDES FIGURAS DE LA REPÚBLICA



José Ortega y Gasset, Ilustre Literato
Entusiasta batallador a favor de la causa de la República

De la popularidad de don Eduardo Ortega y Gasset dan cuenta este y el siguiente cromo que reproducimos en página siguiente, en los que aparece en edades distintas y que se regalaban dentro de la colección 'Grandes Figuras de la República' en los productos de Chocolates Eduardo Pi. En el que acompaña estas líneas se equivoca su nombre por el de su hermano don José.

© Archivo Fundación García Agüera

En Monda se llegó al paroxismo de la cutrez cuando el delegado del gobernador, "en completo estado de embriaguez", obliga al chofer del señor Ortega a que "le pasease en el automóvil por el pueblo", antes de encerrarlo en un calabozo .

En Guaro y Tolox, la fuerza pública, a las órdenes del delegado del gobernador, atemorizaban a los posibles votantes del señor Ortega, intentando lograr que "se convirtiese en un acta de votación simulada", en la que su candidatura resultase con cuatro votos menos que la oficial.

En Mijas, donde se enviaron refuerzos de la Guardia Civil cuatro días antes de las elecciones, el propio delegado del gobernador hizo llamar al cuartel a todos los vecinos electores a su presencia "amenazándoles con detenerles si votaban al candidato liberal". El alcalde fue detenido con

incomunicación desde dos días antes, y también el secretario del ayuntamiento. Y el notario, a quien la autoridad gubernativa había prohibido ejercer su función, ve cambiar la orden por la de detención en la casa del cura párroco.

El alcalde de Fuengirola también fue detenido y conducido a su domicilio por la Guardia Civil, quedando retenido e incomunicado hasta las once de la noche. En el pueblo, cerraron todos los cafés, a excepción del Centro Maurista y un bar contratada su apertura por el candidato adversario. Y, en la carretera de Málaga los agentes del gobernador y del candidato oficial les rompían las papeletas de voto a los electores del señor Ortega, cambiándoselas por las otras y amenazándoles con llevarlos a la cárcel si desobedecían.

En la barriada de Los Boliches fueron detenidos el alcalde pedáneo, el maestro de escuela y el alguacil.

En Marbella, donde los apoderados del señor Ortega y Gasset fueron detenidos e igualmente recluido el jefe de la Guardia Municipal. Los delegados nombrados para la ocasión afines al candidato adverso, "colocados a la entrada del pueblo detenían y cacheaban a cuantos obreros venían a votar", recogiendo la papeleta del voto, tachándoles el nombre y escribiendo encima el del señor Parladé. Cuando, a las tres de la tarde, el juez de instrucción los puso en libertad, el gobernador dirigió un "violento telegrama al juez" en el que le ordenaba se volvieran

a detener. Estas y otras detenciones indiscriminadas "produjeron un estado de temor en el vecindario que impidió que gran número de electores acudiese a las urnas."

El alcalde de Benahavis declaró que el señor gobernador le dijo que "los alcaldes que no cumpliesen con lo que se les mandaba, que fueran abriendo vereda, y que bajo ninguna excusa ni pretexto dejaran sacar triunfante al señor Parladé."

En Ojén e Istán, aunque los delegados nombrados hicieron mucha presión a favor del candidato oficial, no se llegaron a producir "las brutales violencias de los demás pueblos y fue posible votar" con cierta tranquilidad.

Y por todos estos pueblos, "numerosos escopeteros, que se apellidan Somatén Electoral Cívico, recorren las calles impidiendo se vote la candidatura liberal. Todos estos elementos, extraños al distrito, son llevados desde Málaga".

El resultado del escrutinio da la victoria al candidato oficial señor Parladé Heredia, a quien se le atribuye 4.989 votos de los 7.745 votantes sobre un censo de 12.289. El 11 de junio siguiente consta su alta en el Congreso de los Diputados.

El señor Ortega y Gasset inmediatamente después de finalizadas las elecciones publica una "Nota Extracto de los principales motivos de nulidad del acta de Coín" que se distribuye rápidamente y de la que dieron cuenta

NOTA EXTRACTO

de los principales motivos de nulidad del acta de Coin.

Se propone la nulidad llamando al gobernador repetidas veces a los electores y amenazándolos con "disturbios" si no hacen que sus votos a día voten según el candidato oficial.

El día de la elección, son detenidos los electores en casa, prohibiéndose, más, la entrada del candidato liberal D. Eduardo Ortega y Gasset, repárese electores. Los representantes de casa y adjuvantes, son conducidos por la fuerza pública a las iglesias. Los miembros del jurado del gobernador en todos los pueblos, así como numerosos políticos, detenidos al mismo tiempo del candidato oficial.

Se da, las amenazas de violencia, hacen al gobernador la fuerza, a la vista del jurado, para de las constituciones del gobernador al candidato liberal, llamándose la nulidad por el mismo.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

En Coin, los electores de la fuerza pública, se detienen al gobernador, llamándose la nulidad por el mismo. Los electores, atropellos y detenciones arbitrarias son numerosas, según el director de la fuerza pública, también de la de policía.

los periódicos de la época⁵ constatando con su información que "estas violencias han producido tremenda alarma e indignación, no solo en los pueblos del distrito Coin-Marbella, sino en la opinión entera malagueña y aún en la de España toda". Un ejemplar original de aquella nota posee el archivo de la Fundación García Agüera y aquí lo compartimos, pudiendo acceder al singular documento haciendo clic en la imagen de al lado.

Paralelamente, con fecha del siguiente día 12, don Eduardo presenta en Madrid un recurso de nulidad ante el Tribunal de Actas del Supremo, que tras el trámite oportuno le da la razón; aprobando las Cortes el 24 de julio del mismo año el informe del Alto Tribunal que proponía la nulidad de la elección y la necesidad de nueva convocatoria. Lo que se acuerda y se procede a dar de baja al señor Parladé.

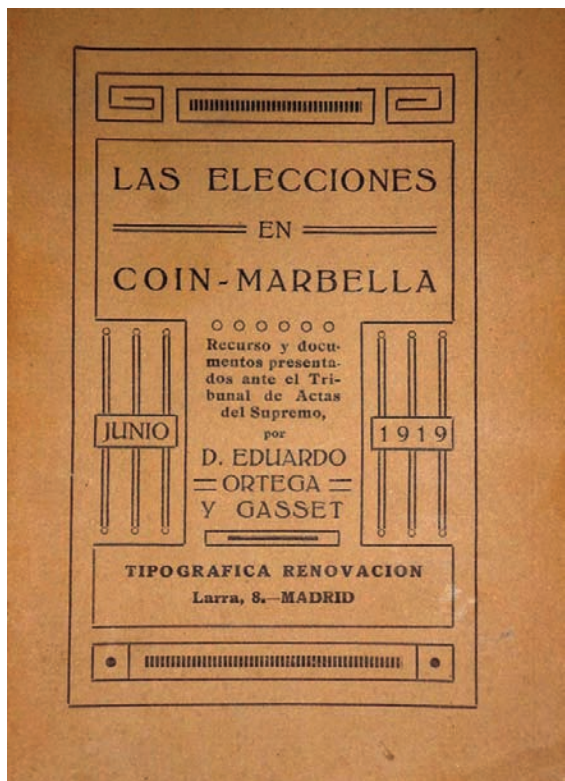
Igualmente dispone nuestro archivo del libro que al poco tiempo publicó don Eduardo Ortega y Gasset con el título: 'Las Elecciones en Coin-Marbella', en el que reúne cuantos escritos, actas notariales, com-

⁵. Entre otros el periódico ABC en la edición de la mañana del 21 de junio de 1919, página 14.

parecencias y demás interesantes documentos generó aquel proceso y se aportaron con el recurso en relación a las convulsas elecciones que se vivieron, y que fue editado por Tipográfica Renovación de la madrileña calle Larra. En la 'Nota final para el lector' escribe su autor: "Cumpló al publicar este folleto con el deber, no siempre atendido por los españoles, de no resignarme ante el atropello, de protestar airadamente defendiendo la dignidad de ese pedazo de tierra española, que

trato de redimir con mis esfuerzos". Un sorprendente y poco conocido libro-folleto que ahora, formando parte de este trabajo, igualmente compartimos en las páginas siguientes, con la seguridad de que su amena lectura complementa y profundiza lo que aquí brevemente apuntamos, y servirá también para conocer mejor este sorprendente y poco conocido período de nuestra historia común.

Las elecciones se volvieron a repetir en este distrito el 21 de septiembre de 1919 obteniendo el candidato señor Ortega 8.149 votos de los 8.184 que se emitie-



ron, sobre el mismo censo de electores anterior. Don Eduardo prometió su cargo el siguiente 19 de noviembre y ocupó aquel sillón toda la legislatura, hasta que el 2 de octubre de 1920 se volvió a disolver el Parlamento y se convocaron nuevas elecciones.

Los años finales de la Restauración podíamos decir que comienzan con las elecciones celebradas el 19 de diciembre de 1920 y cuyas dos legislaturas comprenderían hasta abril de 1923. A ellas vuelve a concurrir por este distrito don Eduardo Ortega y Gasset, quien lo hace por Izquierda Liberal y es elegido en aplicación del referido artículo 29, al no tener adversario político en ellas.

El asesinato de don Eduardo Dato en 1921, el segundo funeral de un presidente de gobierno que el Rey preside en su reinado; la gran conflictividad social que se vive en esos años; la inca-



Cromo de la misma colección que el anterior con el retrato de don Eduardo Ortega y Gasset siendo Gobernador Civil de Madrid durante la II República.
© Archivo Fundación García Agüera

Don Eduardo Ortega y Gasset durante su exilio en Francia con otros españoles entre los que se distinguen a don Miguel de Unamuno y a don Vicente Blasco Ibáñez.



pacidad de los políticos y el asunto del Rif en Marruecos, acabaron por debilitar en extremo al propio sistema, preparando el camino para la Dictadura del general Primo de Rivera.

Todavía se habrían de celebrar, el 29 de abril de 1923, las últimas elecciones y a las que también concurrió don Eduardo Ortega y Gasset, quien volvió a obtener en Coín escaño por Izquierda Liberal y que ya lo sería hasta el final del régimen, que coincide con el golpe de estado del general Primo de Rivera el 13 de septiembre.

En páginas siguientes indico en un cuadro resumen las elecciones y legislaturas en que fue elegido el señor Ortega y Gasset diputado en

Cortes por el Distrito de Coín y que he compuesto con la información que consta en el Archivo del Congreso de los Diputados, que en su día solicité y amablemente me fue remitida.

La creación de un Directorio Militar, la suspensión de la Constitución, la disolución de los ayuntamientos, la prohibición de los partidos políticos, la creación de Somatenes y la declaración del Estado de Guerra, era lo que avecinaban los nuevos tiempos en España. Y, ante tal situación, don Eduardo hubo de exiliarse a Francia, donde coincide con don Miguel de Unamuno y ambos dirigen la publicación clandestina 'Hojas Libres', contraria a la dictadura y la monarquía. La fotografía que reproduzco, gracias a un amigo que me la facilitó, es del tiempo de aquel exilio y en ella aparecen ambos junto a otros exiliados españoles entre los que se distingue al escritor don Vicente Blasco Ibáñez.

A su vuelta a España, tras la caída de la Dictadura, don Eduardo Ortega y Gasset desempeñará importantes cargos durante la II República, de la que fue uno de sus políticos más sobresalientes y activos y una de las más célebres personalidades de la Historia Moderna de España.



Cuadro resumen de elecciones y legislaturas en que fue elegido don

AÑO ELECCIÓN	1910	1914	1916
FECHA ELECCIÓN	08-05-1910	08-03-1914	09-04-1916
NÚMERO	45	46	47
LEGISLATURA	1910-1911 1911-1914	1914-1915 1915	1917-1918
CIRCUNSCRIPCIÓN	Málaga	Málaga	Málaga
DISTRITO	Coín	Coín	Coín
ELECTORES	-	12.206	-
VOTANTES	-	7.191	-
VOTOS OBTENIDOS	-	6.004	-
ALTA	04-05-1910	18-03-1914	03-04-1916
BAJA	02-01-1914	16-03-1916	10-01-1918
JURA O PROMETE	30-06-1910	28-04-1914	29-05-1916
FRACCIÓN POLITICA	LIBERAL	DEMÓCRATA	LIBERAL
PROFESIÓN	ABOGADO	ABOGADO	ABOGADO
OBSERVACIONES	ART. 29		ART. 29

Eduardo Ortega y Gasset diputado en Cortes por el Distrito de Coín

	1918	1919	1920	1923
	24-02-1918	01-06-1919	19-12-1920	29-04-1923
	48	49	50	51
	1918-1919	1919-1920	1921-1922 1922-1923	1923-1923
	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga
	Coín	Coín	Coín	Coín
	12.615	12.289	-	-
	7.204	8.184	-	-
	4.866	8.149	-	-
	02-03-1918	06-10-1919	22-12-1920	03-05-1923
	02-05-1919	02-10-1920	06-04-1923	15-09-1923
	08-04-1918	19-11-1919	22-02-1921	12-06-1923
	PRIETISTA	LIBERAL ROMANONISTA	IZQUIERDA LIBERAL	IZQUIERDA LIBERAL
	ABOGADO	ABOGADO	ABOGADO	ABOGADO
			ART. 29	ART. 29

Familia campesina coineña
retratada en su huerta por
don Miguel Salgado Vázquez
hacia 1915-1920.
© Archivo Fundación
García Agüera





El libro que se reproduce a continuación forma parte del anexo documental del trabajo de José Manuel García Agüera, *El Diputado en Cortes por Coín Eduardo Ortega y Gasset. Las convulsas elecciones de 1919 en este distrito*, publicado en edición digital de libre acceso y gratuita por la Fundación García Agüera

LAS ELECCIONES

EN

COIN-MARBELLA

JUNIO

○ ○ ○ ○ ○ ○
Recurso y documentos presentados ante el Tribunal de Actas del Supremo,

por

**D. EDUARDO
= ORTEGA =
Y GASSET**

1919

TIPOGRAFICA RENOVACION

Larra, 8.—MADRID



LAS ELECCIONES EN COIN-MARBELLA

**Recurso y documen-
tos presentados ante
el Tribunal de Actas
del Supremo,**

por

D. Eduardo Ortega y Gasset



**Tipográfica Renovación
Larra, 8
MADRID**



Al tribunal de actas protestadas del Supremo.

El que suscribe, candidato a diputado a Cortes por el distrito de Cofn-Marbella (Málaga), formaliza en este escrito el recurso de nulidad de la elección, fundamentándolo en las siguientes alegaciones, que con el mayor respeto y como más haya lugar en derecho, expone:

Las elecciones realizadas en el distrito de Cofn no puede decirse que se hayan celebrado. El Cuerpo electoral del distrito entero ha sido objeto de enormes y brutales coacciones, que no sólo han producido una situación de justificado temor en los vecindarios de los pueblos que le componen, que restringía o impedía la votación, sino que en la mayor parte de los pueblos los delegados del gobernador y las numerosas autoridades improvisadas para ejercer presión, no permitían materialmente el arribo de los votantes a los colegios electorales. Han sido detenidos casi todos los apoderados del candidato que suscribe, casi todos los alcaldes y secretarios de Ayuntamientos, dos di-

putados provinciales, apoderados míos, el notario de Marbella, que, requerido por un elector en nombre mío, tenía la misión de levantar actas en Marbella, Fuengirola y Mijas. Bandas de inspectores recorrían las calles, realizando este atropello bajo la protección de la fuerza pública; registraban a los electores, quitándoles las papeletas de votación en que aparecía mi nombre, y, en fin, según detallaremos en cada uno de los pueblos, han sido las violencias tan grandes y el abuso de Poder tan intolerable, que lo ejecutado, es simplemente el atropello colectivo de los once pueblos que componen el distrito.

De ninguna manera puede sostenerse por el más apasionado en contra de nuestro derecho, que las fórmulas legales que constituyen el mecanismo de la elección hayan sido ni aun remotamente cumplidas.

Estas violencias han producido tremenda alarma e indignación, no sólo en los pueblos del distrito de Coín-Marbella, sino en la opinión entera malagueña y aun en la de España toda. El caso ha sorprendido, como una regresión a tiempos que hace ya muchos años pasaron y a incidentes que con la nueva ley Electoral no pueden realizarse de manera que produzcan el apetecido resultado de simular una elección contra la voluntad de los electores, pues queda el rastro de todos estos numerosos delitos, bastante a invalidar el criminoso propósito por la justa intervención del Tribunal Supremo.

Entrando en el detalle de la elección, vamos a citar los siguientes

HECHOS

Primero. *Coacciones anteriores a la elección.* Desde el 22 de mayo en adelante el gobernador civil de la provincia, D. Policiano Maestre, empieza a llamar a su despacho oficial a los alcaldes y secretarios de todos los Ayuntamientos del distrito electoral de Coin-Marbella. El pretexto que se daba para estas citaciones, extendidas con carácter conminatorio, era el de tratar asuntos relacionados con el grave problema de las subsistencias, en unos casos, y en otros, para asuntos comunales.

Las primeras iban dirigidas a los alcaldes, y las segundas, a los secretarios. Las órdenes citando con perentoriedad eran entregadas por la Guardia civil.

Como muestra de ello, unimos al expediente los documentos números 1 al 8, con algunas de estas citaciones.

El gobernador, ni en un solo caso guardó en las conversaciones habidas con estos funcionarios la forma de hablar del asunto de las subsistencias, sino que de frente y sin eufemismo alguno planteó la cuestión electoral, amenazando a todos con la destitución y el procesamiento en el caso de que no se sumasen a la acción del Gobierno para sacar triunfante, fuere como

fuere, la candidatura del maurista Sr. Parladé.

En vano fué que le manifestasen que ellos, en el actual mecanismo de la ley, nada podían hacer. El gobernador les siguió amenazando con palabras violentas, diciéndoles que les trituraría en cuanto pasasen las elecciones si no obedecían sus órdenes.

En acta notarial, que se une al expediente con el número 18, aparecen las declaraciones de los alcaldes: de Marbella, D. Rafael Otal Palomares; de Istán, D. Miguel Moreno Ortiz; de Benahavís, D. Diego Guerrero Hernández, y de Ojén, D. Tomás Morales Márquez, y los secretarios respectivos, en que manifiestan cuál fué la conversación y presión ilegal que sobre ellos se ejerció.

Les ordenó asimismo a todos que volvieran al Gobierno civil el viernes anterior al domingo de la elección, donde se vieron obligados a comparecer todos.

Segundo. En la víspera de la elección llegaron a Coín, en el tren de la tarde, mis apoderados, que iban a representarme en los colegios electorales de este pueblo. Esperaban en la estación el teniente de la Guardia civil con fuerzas a sus órdenes, el cual tenía orden, que cumplió, de tomar el nombre de todos mis apoderados, y no de los demás viajeros, que pudieran venir en el tren, según consta en el acta que acompaño con el número 19.

Por manifestación que en la misma estación

hizo el aludido teniente, según consta también en la misma acta notarial, declaró que aquella tarde había ordenado a una pareja de la Guardia civil que procediese a detener y encarcelar en el vecino pueblo de Monda a mi apoderado D. Federico Genovés, lo que había efectuado por orden del delegado del gobernador en Coín, y que asimismo, por orden del delegado del gobernador, en Monda, había sido encarcelado el "chauffeur" de mi automóvil y el coche, encerrado en el patio de la casa de un adversario político mío. El referido Sr. Genovés se puso enfermo por las repugnantes condiciones del local en que había sido recluso, y habiendo reclamado asistencia facultativa, no se consintió en que el médico le viera más que a través de una ventana con una reja, y a pesar de haber certificado que estaba con fiebre, no se toleró que cesase su reclusión.

Todos estos hechos constan en acta notarial.

Tercero. El día de la elección en Coín se inauguró con la orden de detención del alcalde. Acompañado del notario me trasladé al domicilio de esta autoridad, D. Francisco Jiménez Lucena, encontrándole en su despacho en unión del teniente de la Benemérita, el cual manifestó que obedecía una orden del delegado del gobernador, y al abandonar la estancia el referido oficial, reiteró al alcalde la obligación en que se hallaba de no salir de su domicilio.

Algunos propietarios obligaban a sus colonos a votar, llevándoles en cuadrillas para que vo-

tasen a su vista, y, no obstante la dificultad de hallar la demostración de este hecho, y mucho menos realizándose al amparo de la fuerza pública, por acta notarial de presencia en todos los hechos hasta ahora relatados, se comprueba la existencia de una de estas coacciones.

El notario da fe también de la multitud que seguía mis pasos entre aclamaciones entusiasmadas, que se compagina mal con el resultado de la elección que han querido simular en este pueblo, falsificando las actas. Esta multitud era continuamente atajada y despejada por números de la Guardia civil, que obedecían órdenes de numerosos subdelegados o agentes de Policía nombrados por el gobernador. Como estos grupos se rehacían inmediatamente a mi alrededor, los agentes Salvador Fernández Carrión y Rafael Fernández Rosado, con modos violentos, dando con el puño del bastón fuertes golpes, procuraban aislarme de mis amigos. Uno de estos sujetos, que declaró ante el notario era delegado del gobernador, poco después, con motivo de la réplica que conmigo mantuvo, manifestó asimismo ante el notario que era apoderado del candidato contrario, exhibiendo al efecto el poder. Se produjeron violentas manifestaciones de protesta contra estos agentes, que traté de calmar para evitar desgracias.

Cuarto. Se detenía en Coín injustificadamente a mis amigos, practicándose numerosos y arbitrarios encarcelamientos. Aunque muchos de

ellos no podrían demostrarse más que por la información pública, pues no podía disponer de un notario para cada esquina, bastará con algunos, de que el notario que me acompañaba da fe por haberlos presenciado. Uno de los agentes antes nombrados, el Sr. Carrión, molestó repetidas veces a mi amigo Luis Rojo Maldonado, que sólo, y mientras yo me ausenté brevemente, se hallaba en actitud tranquila, pidiéndole que se retirase, o, en caso contrario, sería detenido, como así lo hizo momentos después, pretextando, con el incidente que acabamos de relatar, que le había faltado, y conduciéndole a la cárcel, en unión de Andrés Reina Martín.

Quinto. En la sección primera del cuarto distrito había en la urna papeletas que, por su transparencia, se veía eran del Sr. Parladé, dobladas unas dentro de otras, lo que revelaba habían sido introducidas por un solo votante. (Acta notarial número 19.)

Como un adjunto de esta sección, llamado Antonio Cantos Lozano, se opusiese a este abuso y, por lo visto, a lo que tenían tramado para simular luego la votación, fué mandado detener y encarcelado con el pretexto de que tenía intención de romper la urna.

Sexto. La Guardia civil estaba en absoluto a las órdenes, de una manera ciega, de los agentes delegados del gobernador y apoderados del contrario, que, en número de diez y ocho, recorrie-

ron las calles con sus bastones de mando, atemorizando al Cuerpo electoral e impidiendo que votasen mis amigos. En la puerta de los colegios, según declara el acta notarial, por testimonio de presencia, estaban las parejas de la Guardia civil, que impedían acercarse a los amigos que me acompañaban.

Séptimo. Llega el momento final de la elección en este pueblo. Como a pesar de las coacciones innumerables, el entusiasmo del pueblo a mi favor era tan clamoroso, y aunque muy restringido por los engaños, violencias y demás ilegalidades habían votado muchos a mi favor, se había dado la consigna a las Mesas, que habían sido en los días anteriores amañadas para que no hubiese más que incondicionales del cacique conservador, de que en cuanto terminase, de prisa y corriendo, el escrutinio, saliesen presidentes y adjuntos de los locales en que se celebraba la elección, y sin dar certificaciones a mis apoderados ni a mí del resultado de la votación.

Las actas ya estaban firmadas en blanco desde el día anterior o antes, y ya desde la víspera tenía denunciado el hecho al Juzgado de Instrucción. Así lo declaró ante el juez el adjunto de una mesa, D. Miguel Aguas, el cual manifestó que le llamó el cacique conservador D. Francisco García Cantero, y diciéndole que el hecho carecía de importancia, le hizo firmar en blanco la documentación electoral, que ya tenía muchas otras firmas. El Tribunal de Actas puede comprobar estas ma-

nifestaciones pidiendo testimonio al Juzgado de Coín.

Asimismo otro adjunto, según consta en el mismo sumario incoado a mi instancia y la de mis apoderados, le llamó el mismo señor, para hacerle dimitir el cargo de adjunto y poder sustituirle con otro más propicio para el pucherazo que se preparaba, amenazándole con dejar cesante a su hijo, que era escribiente en el Juzgado municipal, amenaza que se realizó, privándole de su trabajo.

El notario da fe de presencia de que en dos colegios en que nos dió tiempo a llegar antes de que se fueran los individuos que componían las Mesas, no sólo nos fueron negadas las certificaciones, sino que huyeron aquéllos con la documentación sin firmar y sin que en ningún colegio se fijase el anuncio con el resultado de la votación. En los demás colegios aparece el mismo hecho comprobado por las manifestaciones de los apoderados, y no hay sino leer ese acta notarial para tener todos los detalles perfectamente auténticos de las incidencias ocurridas al intentar mis apoderados retener a los fugitivos, quedándose algunos con la referida documentación sin firmar, y que sólo llevaban para fingir que iba a ser firmada, cuando, en realidad, la tenían extendida con anterioridad para simular la verdad y sustraerme mis votos. (Documento número 24.)

Como el hecho aparece tan palmario en el acta notarial de presencia, a ella me remito sin insistir en más detalles, puesto que con ese acta, en

que se comprueba mucho más de lo necesario para llevar la plena convicción del hecho denunciado, se malogra el propósito y el delito que en mi daño se ha cometido.

MONDA

Octavo. Ya hemos relatado en el número segundo, por tratarse de antecedentes de la elección y referirse en parte al pueblo de Coín, cómo fué detenido en este pueblo mi apoderado Sr. Genovés y mi "chauffeur", imposibilitándome de usar el automóvil. En el documento unido con el número 23 se copian todos los oficios y comunicaciones oficiales, que obran, a disposición del Tribunal, en la secretaría del Ayuntamiento de Monda.

Por ellos queda demostrada la detención arbitraria durante cuarenta y nueve horas de mi apoderado, imposibilitándole de acudir al pueblo de Guaro, donde me encontré sin su asistencia para defender mis derechos.

El delegado del gobernador, en completo estado de embriaguez, hizo, antes de encerrar en un calabozo a mi "chauffeur", que éste le pasease en el automóvil por el pueblo. Después fué encerrado el coche en el patio de la casa de un adversario político mío.

En este pueblo la votación arrojó el resultado, a pesar de las coacciones, de 556 votos a mi favor y 33 del candidato oficial; pero el delegado del go-

bernador amenazó con prender al alcalde si no obligaba a todos los amigos políticos a que consintiesen en que las actas se extendiesen, señalándome tan sólo una mayoría de 60 votos. El alcalde, persona muy respetable, que tenía a su señora enferma gravemente, para evitar una emoción a la doliente, que podía haber sido fatal, tuvo que acceder a la brutal e inconsiderada coacción.

También al alcalde de este pueblo, D. Juan Lorente, le llamó el gobernador, como a todos los demás, a su despacho para coaccionarle, amenazándole con perseguirle a él y al Ayuntamiento, diciéndole que, con votos o sin votos, el diputado por el distrito había de ser el Sr. Parladé.

GUARO

Noveno. En este pueblo, además de privarme de la defensa de mi apoderado, detenido en Mondá, como acabamos de señalar, se ejercieron toda clase de coacciones, nombrando delegados del gobernador a los escasos patrocinadores de la candidatura contraria, como se acredita con las copias de los documentos que obran en el archivo municipal de este pueblo, y que se han unido a este expediente con el número 25. La fuerza pública a sus órdenes atemorizaba a mis amigos, lográndose de esta manera que la gran mayoría que tengo en la opinión de aquellos vecinos se convirtiese en un acta de votación simulada, en la que resultaba mi candidatura con cuatro votos menos que la oficial.

TOLOX

Décimo. En este pueblo ocurrió como en el anterior. Siéndome casi por entero favorable la opinión del pueblo, se obligó a simular en las actas de votación que la mayoría obtenida por mí era escasa.

MARBELLA, FUENGIROLA Y MIJAS

Undécimo. Parece, por lo relatado, que no podía llegarse a más en la presión ejercida sobre la conciencia de los pueblos con las ilegítimas coacciones oficiales, doblemente punibles por estar organizadas y ejecutadas por las autoridades llamadas a cumplir con la ley. En los pueblos que acabo de citar aún fueron sobrepasadas.

En Fuengirola, en un tren especial llegó el delegado del gobernador, llamado Ricardo Casas, acompañado de numerosos policías nombrados al efecto y de electoreros apoderados del candidato oficial, también con nombramiento de agentes, armados de escopetas, los cuales recorrieron el pueblo amedrentando a los vecinos. Esa partida de escopeteros constituía lo que ellos mismos llamaban el Somatén Cívico Electoral.

El delegado del gobernador, sujeto de malos antecedentes en Málaga, se instaló en el cuartel de la Guardia civil, y desde allí empezó a llamar a las personalidades más importantes del pueblo

para coaccionarles en el sentido de que se votase la candidatura oficial. Los avisos eran transmitidos por una pareja de la Guardia civil. Llamó primeramente al alcalde, D. Antonio Martín Gámez, el cual se hallaba tomando café cuando una pareja de la Guardia civil le ordenó se presentase ante el delegado. Este le entregó el oficio del gobernador que acreditaba su cargo, expresándole que convenía sacar al candidato del Gobierno, respondiendo que, según la ley, no podía apoyar a ninguno. Insistió en sus deseos, y nuevamente se opuso el alcalde, acordando entonces el delegado su detención, siendo conducido hasta su domicilio por los guardias civiles, los cuales permanecieron hasta las ocho de la noche a la puerta de la casa del declarante, hora en que dispuso el delegado su traslado al Ayuntamiento, donde quedó incomunicado hasta las once de la noche, en que se le autorizó para trasladarse a su casa. Todo ello consta en las actas notariales de presencia, unidas al expediente con el número 21.

Undécimo. Habiendo intentado mis apoderados, los Sres. D. Juan Chinchilla y D. Manuel Espejo, hablar con el alcalde, el encargado de pareja de la Guardia civil les manifestó ante el notario que tenía órdenes del delegado del gobernador de no permitir a nadie hablar con el alcalde, por estar incomunicado; y vuelto a preguntar por el señor Chinchilla al encargado de pareja si no se levantaría dicha incomunicación para un asunto urgente, contestó que solamente en caso de enfermedad

grave dejaría pasar a un facultativo. Todo ello, así como la detención arbitraria e injustificada de un elector llamado Salvador Cortés Ortiz, constan en el acta notarial de presencia, unida al expediente con el número 22.

Décimotercero. En la carretera que conduce a Málaga, cerca del colegio electoral, los agentes del gobernador y del Sr. Parladé quitaban la candidatura mía que llevaban los electores, rompiéndolas y entregando otras del candidato oficial, no admitiendo la Policía que nadie se pudiese aproximar al colegio y amenazándoles con la necesidad de llevarlos a la cárcel.

Décimocuarto. Como, a pesar de eso, se consagraba sólo por estos medios de fuerza impedir que votasen mis amigos, pero no que votasen al contrario, se los llevaba conducidos por los escopeteros a votar, ofreciéndoles dinero si lo hacían.

Décimoquinto. Mi apoderado D. Manuel Mena Palma fué intimado por un policía de Málaga, apellidado Parrilla, para que abandonase el colegio.

Décimosexto. Por orden del delegado fueron cerrados todos los cafés de Fuengirola, excepción hecha del Centro maurista y un café, electorero también, contratado por el candidato adverso. Este hecho, como los tres anteriores, constan en el acta notarial de presencia número 21.

Décimoséptimo. El fiscal municipal de Fuengirola, D. Amador Ruiz Belón, fué detenido a las siete y media de la mañana en su domicilio por un

agente de Policía, el cual le ordenó, en nombre del delegado del gobernador, se presentara en el Ayuntamiento, contestándole que, por encontrarse algo enfermo, no podía ir. Volvió nuevamente el mismo individuo, diciéndole que, si no acudía, le haría ir una pareja de la Guardia civil, y, ante esta amenaza, se levantó y acudió al Ayuntamiento, donde el delegado le ordenó que le acompañara al colegio de la segunda sección del primer distrito, donde le hizo ocupar el puesto de adjunto suplente, y al preguntarle que por qué no empleó el mismo procedimiento con los propietarios, no le dió contestación alguna. Es decir, que se trataba de detenerle, obligándole además a realizar una función electoral. En el acta notarial, añadida al expediente con el número 21, constan estas y otras manifestaciones interesantísimas del fiscal municipal, entre las cuales no es desdeñable su testimonio en relación con la compra de votos.

Décimooctavo. En la barriada de los Boliches fueron detenidos, por orden también del delegado, el alcalde pedáneo, el maestro de escuela y el alguacil, según consta en el acta notarial número 21, antes citada, y puede comprobarse también con las órdenes escritas que obran en el Ayuntamiento.

Décimonoveno. En Mijas se cometieron los siguientes atropellos, que extractamos para simplificar el trabajo del Tribunal y porque son análogos a los ya descritos. Dos llamadas del gobernador al alcalde con toda serie de amenazas. Otra al se-

cretario del Ayuntamiento en el mismo sentido. Envío de fuerzas de la Guardia civil cuatro días antes de la elección. Detención, con incomunicación, del alcalde el día 30, a las diez de la noche. Invadir las dependencias del Ayuntamiento, convirtiéndolo en centro de chanchullos electorales. Detención del secretario del Ayuntamiento el día 31, a las nueve de la mañana. Destitución de todos los guardas jurados y nombramiento por el delegado del gobernador de quince o veinte agentes de la autoridad. Dedicar estos agentes a citar a los suplentes de presidentes de Mesas, adjuntos y suplentes, y traerlos conducidos la mayoría desde el campo a la casa Ayuntamiento, para desde allí salir a los colegios el día de la elección. Exigir del secretario del Ayuntamiento, durante su detención, que escribiera algunas órdenes que dictaba el delegado del gobernador. La Guardia civil y los agentes nombrados por el delegado quitaban a mis electores mis papeletas y tenían, como en Fuengirola, tomadas las entradas del pueblo para registrar a cuantos llegaban e impedirles el acceso al pueblo.

Vigésimo. Para hacer constar todas estas atrocidades, tenían mis amigos requerido al notario de Marbella D. Rodrigo Fernández, a fin de que, con un automóvil que teníamos en Fuengirola, pudiera levantar actas en este pueblo, en Mijas y en Marbella. Llegó a Mijas el notario, acompañado de mis apoderados, el diputado provincial D. Juan Chinchilla y D. Salvador Moreno Jaime, a las

nueve y cincuenta de la mañana, dirigiéndose a casa del cura párroco para descansar un momento y empezar a cumplir su misión. Al salir, a las diez y veinte, de dicha casa, una pareja de la Guardia civil se dirigió a ellos, comunicándoles tenía órdenes de no dejarles salir. Manifestó entonces el notario la calidad que ostentaba, enseñando la medalla y advirtiéndole de la responsabilidad en que se incurría si no era auxiliado en el ejercicio de su cargo. Los guardias avisaron al sargento, llamado D. Miguel Ruiz García, el que manifestó tenía órdenes terminantes del delegado del gobernador para no dejarle ejercer su función, y que sólo tendría libertad para marcharse del pueblo.

Hizo constar el notario la gravedad del atropello y el delito que se cometía levantando acta de todo. Y cuando el notario, con su requirente, se disponía a volver a Fuengirola, le comunican que tampoco, que ya hay contraorden, y tiene que quedar detenido en casa del señor cura párroco.

Según hemos sabido, por un teléfono particular que existe entre Mijas y Fuengirola, del que se incautaron los secuestradores de votos y de notarios, acordaron inmovilizar al notario para que no pudiese hacer constar las enormidades que ya hemos dejado relatadas y que estaban realizando en Fuengirola, Marbella y Mijas. Este hecho se comprueba con el acta notarial de presencia adjunta, señalada con el número 20.

Vigésimoprimeró. También fué detenido mi apoderado en Mijas, Sr. Gallardo, que estuvo pre-

so hasta las cuatro de la tarde, dejándole sólo salir para almorzar en la fonda con un número de la Guardia civil a cada lado.

Vigésimosegundo. Marbella.—En la víspera de la elección fué nombrado delegado del gobernador un tal José Gámez, electorero del Sr. Parladé, persona muy desacreditada en la localidad, el cual, apenas investido de autoridad, requirió distintas veces al teniente de la Guardia civil para que procediese a detener a mis apoderados, D. Francisco Timonet, diputado provincial y director del periódico malagueño "El Faro", y al Sr. Blanca, a lo que el digno oficial, a cuyo testimonio me remito, se negó. En el día de la elección, a primera hora, consiguió su objeto, deteniendo arbitrariamente a estos dos apoderados míos en el local destinado a arresto municipal. Igualmente fué recluso el jefe de la Guardia municipal, D. Miguel Nieto.

El delegado, en uso de sus arbitrarias facultades, nombró otros dos delegados electoreros, también del candidato adverso, Sres. Sánchez Morito y Lima. Estos agentes, colocados a la entrada del pueblo, detenían y cacheaban a cuantos obreros venían a votar, recogiendo mi candidatura, en que se tachaba mi nombre, escribiendo encima el del Sr. Parladé. Mis apoderados, que fueron detenidos por protestar de estos atropellos, recurrieron al señor juez de instrucción, sometiéndose repetidas veces a su jurisdicción, consiguiendo al fin a las tres de la tarde la libertad de que tan in-

justamente se les había privado, según consta en las diligencias practicadas.

Esta justa libertad motivó que el gobernador de Málaga dirigiese un violento telegrama al juez y otro al delegado, que éste exhibió, en el que ordenaba se volviese a detener a mis apoderados, y el Tribunal puede de ello cerciorarse solicitando de la Dirección general de Comunicaciones las cintas correspondientes.

Las detenciones de las personas que quedan indicadas produjeron un estado de temor en el vecindario que impidió que gran número de electores acudiese a las urnas, lo cual hizo que la mayoría que obtuviese fuera sólo de 227 votos sobre mi adversario.

En los pueblos de Ojén e Istán, aunque fueron nombrados delegados y éstos hicieron mucha presión a favor del candidato oficial, como no realizaron las brutales violencias de los demás pueblos y fué posible votar, dieron un ejemplo de lo que hubiera ocurrido en todo el distrito si no se hubieran cometido por orden del gobernador los numerosos delitos que llevamos relatados; esto es, que hubiera tenido una enorme mayoría sobre mi adversario.

No hace mucho tiempo que este mismo candidato se presentó frente a mí, sin que el favor oficial se pronunciase en ningún sentido, y convencido él mismo del papel poco airoso que iba a realizar, se retiró en la víspera de la elección.

En las pasadas elecciones, este mismo Sr. Par-

ladé apoyó con todas sus escasas fuerzas electorales al candidato reformista y pariente suyo don Domingo Orueta. Este señor, que gastó grandes cantidades de dinero, que hizo una larga propaganda y que envió a todos los pueblos un notario, fué derrotado por muchos votos (más de 2.500 de mayoría), sin que sus apoderados, tan profusamente asistidos de la fe notarial, pudiesen formular una sola protesta en un acta, que por este mismo alto Tribunal fué declarada completamente limpia.

Séame permitido aducir estos antecedentes, de un valor moral indiscutible, para que pueda experimentarse toda la violencia que se ha hecho en un distrito acostumbrado a votar con toda legalidad.

Es imposible contener el número total de atropellos de que he sido víctima, juntamente con mis electores y amigos. No obstante la extensión de este documento, quedarán en el tintero bastantes hechos olvidados; las actas notariales y los demás documentos aportados suplirán en algunos casos estas omisiones, nacidas principalmente de mi respeto al Tribunal y mi deseo de no prolongar excesivamente este escrito.

Más que por defender mis propios derechos, acudo a la justicia del Tribunal para que no prospere la tremenda lección de barbarie que se ha dado en aquellos nobles pueblos, hacia los que tengo deberes de intensa gratitud, y cuya dignidad colectiva,

vejada y atropellada, tengo la obligación de defender.

En virtud de todo lo expuesto,

SUPlico AL TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS DEL SUPREMO que, teniendo por formulado el recurso contra la validez de la elección verificada en el distrito electoral de Coín-Marbolla, se sirva celebrar vista, y con arreglo al artículo 53, regla segunda, de la ley Electoral vigente, declarar la nulidad de la elección, dictaminando asimismo que procede hacer una nueva convocatoria en el referido distrito, por ser justicia que pido.

Madrid, 12 de junio de 1919.

Eduardo Ortega y Gasset.

Números 1 al 4.

GOBIERNO CIVIL DE MALAGA

Sección 2.ª Negociado 2.º Núm. 666.

A fin de recibir instrucciones que tiendan a mejorar el grave problema de subsistencias, se servirá usted personarse inmediatamente en este Gobierno, sin excusa ni pretexto alguno, acusándome recibo de la presente comunicación.—Dios guarde a usted muchos años.—Málaga, 22 de mayo de 1919.—P. Maestre, rubricado.—Señor alcalde Marbella.

Se acompañan otros, dirigidos a los alcaldes de Istán, Ojén y Benahavís.

Números 5 al 8.

GOBIERNO CIVIL DE MALAGA

Sección 1.ª Negociado Ayuntamientos.

Sírvase usted, sin excusa ni pretexto alguno, presentarse en este Gobierno con la mayor urgencia para tratar de asuntos relacionados con los intereses comunales de ese Municipio.

Dios guarde a usted muchos años.—Málaga, 26 de mayo de 1919.—P. Maestre, rubricado.

Señor secretario del Ayuntamiento de Istán.

Se acompañan otros oficios iguales, dirigidos a los secretarios de Marbella, Ojén y Benahavís.

Números 9 al 14.

GOBIERNO CIVIL DE MALAGA

Sección 2.ª Negociado 2.º Número 702.

Con esta fecha comunico a D. Luis Gómez Díaz lo siguiente: En uso de las facultades que me están conferidas por las leyes para el mantenimiento del orden público, como asimismo para la entrega a los Tribunales de todo delincuente, y teniendo en cuenta las disposiciones que me autorizan para nombrar delegados que me representen en el cumplimiento de estos cometidos, he acordado nombrar a usted delegado de mi autoridad en el Ayuntamiento de Coín, distrito de Coín, para evitar abusos electorales, asumiendo íntegramente cuantas facultades gubernativas corresponden al alcalde, como delegado de este Gobierno, por los artículos 199 y siguientes de la ley Municipal, incluso la que tiene por el párrafo segundo del artículo 74 de dicha ley de nombrar y separar a los agentes a sus órdenes que usen armas, los que se pondrán a disposición de usted para el sosteni-

miento del orden, pues a su responsabilidad queda mantener el mismo. También podrá usted, si lo considera preciso, designar otros delegados que le secunden en su gestión. Aparte de sus actuaciones pertinentes al mantenimiento del orden, será de su especial atención velar por la pureza del sufragio, persiguiendo la compra de votos y garantizando la libre emisión de los sufragios, en la inteligencia que toda la severidad que emplee en estas correcciones estará plenamente justificada. Del resultado de su misión y de cuanto ocurra y observe, relacionado con la elección y orden público, me dará cuenta detallada.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a usted muchos años.—Málaga, 28 de mayo de 1919.—P. Maestre y Pérez, rubricado.—Hay un sello del Gobierno.—Señor alcalde de Cofn.

Como este oficio se acompañan:

Uno al alcalde de Marbella, nombrando a don José Gámez Aragonés delegado.

Otro al alcalde de Mijas, nombrando a D. Félix Corrales Aparicio.

Otro al alcalde de Benahavís, nombrando a don Cristóbal Becerra Guerrero.

Otro al alcalde de Istán, nombrando a D. Juan Torés Deorador.

Otro al alcalde de Ojén, nombrando a D. José González González.

Números 15 al 17.

Oficios suspendiendo empleados.

Siendo pública su actuación para recabar votos en favor de uno de los candidatos, hecho que constituye un verdadero delito, dada la autoridad que ostenta, queda usted suspenso en el cargo de inspector de Vigilancia que venía desempeñando.

Dios guarde a usted muchos años.—Coín, a 30 de mayo de 1919.—Firmado, L. Gómez.—Señor D. Francisco Moreno Flores.

Se acompaña otro igual, por el que se suspende a José Sánchez Lomeña del cargo de agente de Vigilancia.

Otro igual, suspendiendo a Fernando Cordero del cargo de agente de Vigilancia.

Prueba notarial de las coacciones sobre los alcaldes.

ACTA

a virtud de requerimiento de D. Rafael Otal
Palomares y otros señores.

En Marbella, a 6 de junio de 1919.

D. RODRIGO FERNÁNDEZ GÓMEZ, Notario, Marbella.

En Marbella, a seis de junio de mil novecientos diez y nueve. Yo, Rodrigo Fernandez Gómez, vecino de la misma, abogado y notario de su distrito del Ilustre Colegio de Granada, por la presente acta de referencia, hago constar:

I

Que D. Rafael Otal Palomares, mayor de edad, casado, propietario de esta vecindad, provisto de cédula personal de novena clase, número 2.717, expedida en ésta en julio último.

Don Francisco Sánchez Gallardo, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, provisto de cédula personal de novena clase, núme-

ro 837, expedida en ésta en julio del último año.

Don Tomás Morales Mázquez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la villa de Ojén, provisto de cédula personal de novena clase, número 640, expedida en Ojén en junio del último año.

Don José Espino Morales, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Ojén, provisto de cédula personal de novena clase, número 684, expedida en dicha villa en Agosto del último año.

Don Fernando Moreno Ortiz, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la villa de Istán, provisto de cédula personal de clase novena, número 667, expedida en Istán en Mayo del último año.

Don Diego Guerrero Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la villa de Benahavís, no exhibiendo su cédula personal por asegurar no disponer de ella en este instante, pero quedando obligado a presentármela en el plazo más breve posible, hecho que haré constar en este instrumento por nota.

Y D. Ildefonso Romero García, mayor de edad, casado, procurador y vecino de Benahavís, no exhibiendo su cédula personal por asegurar no disponer de la misma en este instante, pero obligándose a presentármela lo más pronto posible, hecho que haré constar en este instrumento por nota.

Los señores comparecientes me requieren para que recoja en este acta las manifestaciones que a continuación exponen.

I:

Don Rafael Otal Palomares declara: Que siendo alcalde de esta ciudad recibió, con fecha veinticuatro de mayo último, un oficio del señor gobernador civil de esta provincia llamándole para tratar de subsistencias. Que el día veinticinco del mismo mes acudió al Gobierno de esta provincia, y, puesto a la presencia del señor gobernador, no le habló para nada de subsistencias, diciéndole, en cambio, que era necesario que el declarante, por todos los medios, sacara al candidato a diputado a Cortes por este distrito Sr. Parladé, porque así lo quería el Gobierno, y que esperaba pusiera de su parte todo lo humanamente posible para conseguir este fin.

Contestándole el exponente que no contaba con medios para ello, y que lo que solamente podía hacer es cumplir con su obligación y abstenerse de intervenir en la lucha electoral que se avecinaba. Contestando el señor gobernador a esto que regresara al pueblo y fuera pensando el medio de poder cumplir con las órdenes recibidas, quedando citado, para darle la contestación, el día treinta del mismo mes. Que, cumpliendo con dicha orden, acudió el mencionado día al Gobierno civil, preguntándole el señor gobernador que quién trabaja aquí mejor la elección, a lo que contestó el exponente que el Sr. Parladé, por contar con muy pocos elementos; haciéndole presente el señor go-

bernador que había que sacar a toda costa al señor Parladé, y que mandaría para el día de la elección a un delegado suyo.

III

Don Francisco Sánchez Gallardo manifiesta: Que siendo secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, recibió el día 27 de mayo último oficio del señor gobernador de la provincia, de fecha 26 del mismo mes, citándole para que ante él compareciera a tratar asuntos relacionados con los intereses comunales de este Ayuntamiento.

Una vez presentado ante el señor gobernador civil, le preguntó éste por los años que llevaba de empleado y de secretario y el partido político a que pertenecía. Contestándole el declarante que a ninguno; hablándole entonces el señor gobernador de las elecciones que se iban a celebrar, diciéndole era necesario votar al candidato Sr. Parladé, y que, por su carácter de secretario, podía ejercer coacción sobre el alcalde, para decidirlo en favor del Sr. Parladé. A lo que contestó el exponente que él, por razón de su cargo, no podía ejercer presión sobre nadie, y que el alcalde era un señor sumamente independiente, por lo cual no podía prestar el apoyo solicitado.

Insistiendo, por último, el señor gobernador en que a toda costa era necesario apoyar al Sr. Parladé, y que el día de las elecciones mandaría él un personal apto para trabajarlas, y que esperaba les prestaría su apoyo.

IV

Don Tomás Morales Márquez declara: Que siendo alcalde de la villa de Ojén fué requerido por oficio fecha 22 de mayo último, recibido por conducto de la Guardia civil, el día 25 del mismo mes, por el señor gobernador civil de esta provincia, para tratar de subsistencias. Que al siguiente día por la tarde compareció ante el señor gobernador, el que le preguntó si había estado con la Comisión de Marbella, para el asunto de los mineros, contestándole que no estuvo y que sí había intervenido desde Ojén.

Que cuántos socios había en el Centro obrero, contestando el declarante que unos doscientos cuarenta, y que cuál era el negocio en que se ocupaba.

Diciéndole entonces el señor gobernador que había necesidad de apoyar al candidato oficial, porque así lo quería el Gobierno, y que los alcaldes estaban obligados a servir al mismo. Respondiendo el declarante que así sería; pero que él no lo hacía, pasara lo que pasara; diciendo el gobernador que se trabajara a los votantes en favor del Sr. Parladé, expresando el exponente que para ello era muy tarde, y que no podía hacer esto de ningún modo.

Entonces el gobernador le manifestó que él sabía podía hacer mucho y que esperaba que así lo hiciera, a lo que contestó el exponente que, por razón de su cargo, él no podía apoyar a nadie y sí permanecer neutral.

V

Don José Espino Morales declara: Que siendo secretario de la villa de Ojén recibió, con fecha 23 de mayo último, oficio del gobernador de la provincia, de fecha 26 del mismo mes, citándole con urgencia para tratar de asuntos relacionados con los intereses comunales del Ayuntamiento de Ojén. Al siguiente día por la tarde acudió al Gobierno civil, no siendo recibido por el gobernador por sus muchas ocupaciones, citándole para el siguiente día, a las nueve de la mañana.

En dicha hora compareció ante el gobernador, preguntándole éste el tiempo que llevaba desempeñando la secretaría, diciéndole, además, que en virtud de los muchos años que llevaba, se hacía preciso apoyar al Sr. Parladé, invirtiendo los términos de la última elección, para que resultara triunfante dicho candidato. Como la contestación fué negativa, por los pocos elementos de que el declarante podía disponer, le amenazó el señor gobernador con trituirarlo, junto con su Ayuntamiento, si no accedía a sus pretensiones.

VI

Don Miguel Moreno Ortiz declara: Que siendo alcalde de la villa de Istán recibió, con fecha 2 del actual, por conducto de la Guardia civil, una comunicación del Gobierno civil de esta provincia, de fecha 22 del pasado mes de mayo, para que se

personase inmediatamente en el Gobierno civil, para tratar de subsistencias. A este llamamiento no pude acudir por haber recibido el oficio con tanto retraso.

VII

Don Fernando Moreno Ortiz declara: Que siendo secretario de la villa de Istán, en el correo del día 28 de mayo último recibió una comunicación del señor gobernador civil de esta provincia, de fecha 26, citándole para comparecer con la mayor urgencia para tratar de asuntos relacionados con los intereses comunales del Municipio.

Una vez ante el señor gobernador, le preguntó éste que cuántos años llevaba desempeñando el cargo de secretario, contestándole que más de veinte. Que lo que deseaba era que, tanto por parte del declarante como del alcalde, fuesen todos los votos del pueblo para el candidato Sr. Parladé; que, de lo contrario, una vez pasado el período electoral, mandaría delegados para que destituyesen al Ayuntamiento y a todos los empleados del mismo; que no se le olvidara esta recomendación, pues estaba decidido a cumplir esta amenaza.

Que el declarante, por sí y en nombre del alcalde, le manifestó que nada podía hacer en favor ni en contra de ninguno de los candidatos, por razón de sus cargos; pero haciendo siempre constar que el Sr. Ortega Gasset es acreedor a la gratitud de Istán por los beneficios por él prestados;

en cambio, del Sr. Parladé sólo agravios habían recibido.

Reiterándole el gobernador con insistencia el nombramiento de delegado para destituir al Ayuntamiento y todos sus empleados, si no cumplían los deseos gubernativos.

VIII

Don Diego Guerrero Fernández declara: Que siendo alcalde de la villa de Benahavís, por oficio de fecha 22 de mayo último, fué llamado por el señor gobernador de esta provincia para hablar sobre subsistencias. Que, recibido por el señor gobernador, lejos de hablar de subsistencias, le preguntó cuántos años llevaba desempeñando la Alcaldía, y que era necesario que apoyara al candidato Sr. Parladé, por ser necesario que todos los votos de Benahavís fuesen para dicho señor.

Contestando el declarante que él militaba en el partido liberal, y que, por razón de su cargo, tenía que permanecer neutral.

Diciéndole el señor gobernador que los alcaldes que no cumpliesen con lo que se les mandaba, que fueran abriendo vereda, y que bajo ninguna excusa ni pretexto dejaran de sacar triunfante al señor Parladé.

IX

Don Ildefonso Romero García declara: Que siendo secretario de la villa de Benahavís, le llamó el

señor gobernador de la provincia, por oficio de fecha 25 de mayo último, recibido el 29 del mismo mes, para tratar de intereses comunales del Municipio.

Encontrándose enfermo el exponente, hubo de requerir al señor alcalde para que inmediatamente contestara a dicha superior autoridad, manifestándole, en nombre del que habla, que no podía acudir al llamamiento por encontrarse enfermo, y que, tan pronto como se restableciera, cumpliría con dicho mandato.

X

Y para que conste, etc., etc., etc.

Número 19.

Los atropellos de Coín y Monda.

ACTA DE PRESENCIA

sobre incidentes electorales autorizada por don
Miguel de la Peña, vicesecretario de la Audiencia
provincial de Málaga.

Coín, a 1 de junio de 1919.

En la ciudad de Coín, a 1 de junio de 1919:
Yo, vicesecretario de la Audiencia provincial de
Málaga, habilitado por el Real decreto de 7 de ma-
yo último para dar fe, en las elecciones genera-
les de diputados a Cortes que se celebrarán en el
día de hoy, de todos aquellos actos y operaciones
a que se refieren los artículos 1.º y 3.º de la cita-
da disposición legal, y designado por el ilustrísi-
mo señor presidente de la Audiencia territorial
de Granada para ejercer dicha función en el dis-
trito de Coín y Marbella, manifiesta que el can-
didato a la diputación a Cortes por este distrito
D. Eduardo Ortega Gasset, a solicitud del cual
había sido designado, le requirió para que le acom-
pañase durante todo el día de la elección, hacien-

do constar cuantos hechos acaecieron y que fuesen de algún interés, en relación con la legalidad de las elecciones, haciendo el requerimiento de esta manera general, para evitar tener que reproducirlo en cada uno de los numerosos incidentes que pudieran ocurrir, y empezando por advenir como notario el hecho que presencio como testigo en el día de ayer y en el instante mismo de desembarcar en la estación de Coín, por todo lo cual hago constar los siguientes hechos:

Al llegar en el día de ayer en el ferrocarril llamado de los suburbanos, esperaban en la estación el teniente de la Guardia civil D. Leopoldo Sastre Salas, acompañado por fuerzas a sus órdenes, el cual tomó el nombre de todos los apoderados del Sr. Ortega Gasset que llegaban en el mismo tren. Además, comunicó al referido candidato que, por orden del delegado nombrado por el gobernador en Coín, había procedido a detener y encarcelar en el pueblo de Monda a su apoderado, D. Federico Genovés, y que asimismo el delegado del gobernador en Monda había encarcelado al "chauffeur" que le conducía, reteniendo el automóvil por causas que el dicente desconocía. El automóvil había sido encerrado en el patio de la casa de un adversario político del Sr. Ortega. El apoderado detenido trataba de trasladarse a Guaro.

De siete a ocho de la mañana, recorridos los ocho colegios electorales, en todos los cuales se constituyeron las mesas; a las nueve y media de la mañana, y acompañado del Sr. Ortega Gasset,

me trasladé a la calle de Moreno Maldonado, número 1, donde tiene su domicilio el alcalde de esta villa, D. Francisco Jiménez Lucena, encontrando a éste en su despacho en unión del teniente de la Benemérita ya nombrado, al cual preguntó mi requirente las causas por las cuales se había detenido a la citada autoridad, de cuyo acto acababa de tener noticia, manifestando el referido oficial que obedecía a una orden del delegado del gobernador, en la que se alegaba como motivo de la detención el ejercer coacciones. El alcalde hizo constar que en el momento en que fueron a detenerle estaba completamente solo, y que el motivo lo consideraba como un pretexto. El oficial de la Guardia civil abandonó la estancia, reiterando al detenido la obligación en que se hallaba de no salir de su domicilio. Poco después, y dirigiéndome en unión de mi requirente a una de las secciones, subiendo por la calle de Vicario y de Cánovas, y observando el Sr. Ortega que un grupo de campesinos seguía a un caballero, que resultó ser D. Manuel Reyna León, acercóse aquél a éste, y, preguntando a uno de los que le seguían con aspecto de trabajador del campo, confesó que era colono del Sr. Reyna. Entonces Ortega Gasset protestó con energía de que se ocasionase, digo, coaccionase por los propietarios a sus colonos, obligándoles a votar contra su deseo, formándose un grupo que asentía a estas manifestaciones; este grupo fué engrosando a nuestro derredor, prorrumpiendo en grandes aclamaciones a favor del Sr. Ortega; visitamos lue-

go la sección primera del cuarto distrito, que se encuentra en el portal de la iglesia de San Juan por la calle de Zapateros, y al acercarnos al colegio, la multitud que nos seguía fué atajada por números de la Guardia civil, que la hizo despejar.

Al salir del colegio, mi requirente se detuvo en la plaza de Abastos, donde en seguida se reunieron en su rededor algunos amigos; entonces dos sujetos, que resultaron llamarse D. Salvador Fernández Carrión y D. Rafael Fernández Rosado, los cuales manifestaron eran agentes de la autoridad, y con modos violentos, particularmente el segundo, que golpeaba con el puño del bastón a las gentes, apartaron a éstas del Sr. Ortega, el cual protestó de estas violencias. Dichos agentes preguntaron al Sr. Ortega por su apoderado, don Manuel Sánchez Vidal, diciendo tenían facultades para hacer lo que hacían por ser delegados de la autoridad, no obstante lo cual, y con motivo de las réplicas sostenidas por el Sr. Ortega, manifestó el segundo de dichos agentes que era también apoderado del Sr. Parladé, exhibiendo un papel como para acreditarlo, pidiendo también que constase el Sr. Ortega este doble carácter, así como las violencias que ambos señores llevaban a cabo, dando lugar con su actitud a que el público hiciese manifestaciones de protestas hacia dichos agentes, y a la vez de simpatía al candidato Sr. Ortega. Mientras estas coacciones se sucedían, el nombrado agente, Sr. Carrión, y estando ausente momentáneamente el Sr. Gasset, en mi presencia molestó repetidas veces a su amigo Luis

Rojo Maldonado, que solo y en actitud tranquila, se hallaba a corta distancia del que expone, y diciéndole que se retirase o, en caso contrario, sería detenido, como así lo hizo momento después, pretextando que en el incidente que acabamos de relatar le había faltado, y conduciéndole a la cárcel en unión de Andrés Reyna Martín, con fuerzas de la Guardia civil, a quienes llamó para que practicasen la detención. Al visitar el segundo distrito, sección segunda, pudimos comprobar que dentro de la urna había papeletas que, por su transparencia, vimos eran del Sr. Parladé, dobladas en forma que revelaba haber sido introducidas varias por un solo votante.

En esta sección faltaba un adjunto, cuyo nombre era Antonio Cantos Lozano, el cual, según manifestaciones de la Mesa, había sido detenido por orden del delegado del gobernador, el cual dió la orden por una comunicación, que al menor acto sospechoso que revelase su intención de romper la urna, lo detuviese. Requerido con toda la urgencia para ir al colegio del primer distrito, situado en la Trinidad, en el que la Guardia civil estaba también, como en otros colegios, a la puerta, y en ocasión de que se ultima el escrutinio, que efectivamente terminó a poco, haga constar que el resultado de éste fué: primero, total de votantes, doscientos nueve; resultando cincuenta y cinco a favor de D. Eduardo Ortega Gasset, y ciento cincuenta y cuatro a favor de D. Jaime Parladé, habiendo solicitado el candidato Sr. Ortega que le die-

sen la certificación de la distribución de votos; los adjuntos, lejos de dársela, se fueron sin que fuera posible retenerlos, quedando sólo el presidente, llamado D. Antonio Palomo Anaya, el cual prometió hacerlo, recogiendo las firmas de la Mesa. Acto seguido me personé en la sección primera del tercer distrito, donde el escrutinio acababa de verificarse, en cuya sección emitieron sufragio ciento setenta y tres electores, distribuidos en la siguiente manera: ciento diez y ocho votos a favor de D. Jaime Parladé, y cincuenta y cinco a favor de D. Eduardo Ortega; se solicitó igualmente certificación del acta de votación, sin que le fuera entregada. Entonces fui requerido con urgencia para acudir a la sección segunda del cuarto distrito, a cuya puerta había enorme gentío protestando airadamente; habiendo penetrado en el colegio el apoderado del Sr. Ortega, D. Luis Cuervo, manifestó que el escrutinio en dicha sección se había verificado, y las listas de votantes que exhibió arrojaba un total de ciento cuarenta y un votos, correspondiendo de ese total ochenta a D. Jaime Parladé y sesenta y uno a favor de don Eduardo Ortega Gasset; manifestando con visible indignación que al proceder a redactar el acta de la votación y certificación de ésta se presentó un hijo del adjunto D. Francisco Pérez Sánchez, acompañado de un grupo numeroso, exhortando éste a que abandonara la mesa sin firmar las actas, cuyos documentos dejaron allí abandonados.

Después de hacer constar estos hechos, y ha-

huyendo salido de este local, encontramos al apoderado de D. Eduardo Ortega, D. Cristóbal Díaz Trujillo, el cual, con manifiesta emoción, relató que en el colegio en que estaba prestando sus servicios, que era en la sección segunda del tercer distrito, el escrutinio se había verificado, manifestando que el acta de votación no había llegado a firmarse porque en el momento en que se disponía a hacerlo se presentó el agente D. Salvador Fernández Carrión pretendiendo arrebatarse de mano de la presidencia dicha acta y demás documentos, con que trató de impedir el dicente, causándose rasgaduras en la referida documentación, y no lográndolo, en cuyo acto presidente y demás compañeros de Mesa abandonaron el colegio, llevándose en su poder los referidos documentos y quedando tan sólo en dicho lugar el apoderado D. Cristóbal Díaz Trujillo, que refiere lo expuesto y que el número de electores que habían votado fueron ciento cuarenta y seis, arrojando el escrutinio a favor de D. Jaime Parladé noventa, y cincuenta y seis, a favor de D. Eduardo Ortega Gasset. Don José Cano Cabello, requiriéndome que haga constar las siguientes manifestaciones suyas: Que a las cuatro de la tarde, en la sección segunda del primer distrito, donde se hallaba desempeñando su cometido, se procedió al escrutinio, y terminado éste, arrojó un total de doscientos veintinueve votos, correspondiendo ciento sesenta y cinco a D. Jaime Parladé, y sesenta y cuatro, a D. Eduardo Ortega Gasset, e

inmediatamente en que se conoció el resultado de este escrutinio, el presidente, los adjuntos, interventores y apoderados del Sr. Parladé abandonaron el local en forma verdaderamente inusitada, no habiéndose firmado en dicha sección otros documentos que el acta de constitución de mesa, de la cual tiene copia el declarante.

Asimismo hago constar que en las puertas de los colegios no estaba fijada la certificación del resultado del escrutinio, como dispone el artículo cuarenta y cinco de la ley Electoral.

Y no siendo requerido para hacer constar otra cosa, doy fe de todo el contenido de la presente acta, etc.

Número 20.

La detención del notario.

ACTA DE PRESENCIA

a requerimiento de D. Salvador Moreno Jaime.

En Marbella, a 3 de junio de 1919.

Ante el Notario D. RODRIGO FERNÁNDEZ GÓMEZ,
de Marbella.

En la villa de Mijas, a uno de junio de mil novecientos diez y nueve. Yo, Rodrigo Fernández Gómez, vecino de Marbella, abogado y notario de su distrito, del Ilustre Colegio de Granada, por la presente acta hago constar:

I

Que D. Salvador Moreno Jaime, mayor de edad, casado, veterinario, con vecindad en Marbella y con domicilio en la villa de Fuengirola, provisto de cédula personal de novena clase, expedida en la dicha ciudad de Marbella, con el número 3.747, en julio del año último, me requirió el día 17 del pasado mes de mayo del presente año, como elector de este distrito, para que recogiera en las actas necesarias las incidencias electorales que pu-

dieran surgir dentro y fuera de los colegios electorales de las diferentes secciones de todos los términos municipales de este partido judicial y que pudieran interesar al requirente con motivo de las elecciones de diputados a Cortes que tienen lugar en este día.

II

De acuerdo con el requerimiento que precede, me trasladé a esta villa, acompañado de mi requirente y del diputado provincial de este distrito, D. Juan Chinchilla Domínguez, con el fin de levantar las actas que aquél creyera necesarias, relacionadas con las elecciones que se están celebrando.

Llegamos a esta villa a las nueve y cincuenta minutos de este día, según mi reloj, dirigiéndonos a la casa del señor párroco, con el fin de descansar, para comenzar a cumplir mi misión.

Al salir, a las diez y veinte minutos de mi reloj, de la dicha casa, acompañado siempre del requirente y del Sr. Chinchilla, una pareja de la Guardia civil estaba situada frente a dicha casa; se dirigió a nosotros, diciéndo el encargado de pareja que tenía órdenes para no dejarnos salir.

Entonces yo, el notario, le manifesté el cargo que ostentaba y cuál era mi misión, enseñándole la medalla notarial, que pendiente del ojal izquierdo de la americana llevaba, y la responsabilidad en que incurría si no me auxiliaba en el ejercicio

de mi cargo, según ordenaba el reglamento notarial.

Ante esta exposición mía contestaron los guardias que tenían órdenes del señor sargento en ese sentido, y que lo llamarían. Presentado ante mí el sargento del puesto, que dice llamarse D. Miguel Ruiz García, me manifestó que tenía órdenes terminantes del señor delegado del gobernador de esta provincia de no dejarme ejercer mi función, y que sólo tenía libertad para marcharme de este pueblo.

Le hice presente el atropello que a mis derechos como tal funcionario suponía su actitud; del deber que tenía, con arreglo al reglamento notarial, de auxiliarme en el ejercicio de mi función; de la responsabilidad en que incurría, una vez que, exhibida la medalla notarial, tenía que reconocerme como tal funcionario, insistiendo, a pesar de todas mis observaciones, que se atenía a las órdenes recibidas por el señor delegado.

Cuando llevo sentado en el acta lo que precede, aviso personalmente al encargado de pareja, cuyo nombre no quiere decirme, la cual desde mi llegada está situada frente a esta casa, que puede venir el señor sargento D. Miguel Ruiz García, para leer la presente acta o escuchar la lectura dada por mí.

A los pocos minutos vuelvo a preguntar a dicho encargado de pareja si transmitió mi aviso al sargento, contestándome que sí, y que no puede venir por estar de servicio.

El mismo encargado de pareja me comunica que tiene órdenes del señor delegado del gobernador de la provincia de tenerme detenido en esta capital, junto con mis acompañantes, hasta nuevas órdenes.

Y, para que conste, extendiendo la presente acta en la casa del señor párroco de esta villa, D. José Jiménez del Pino, a presencia del requirente, don Salvador Moreno Jaime y D. Juan Chinchilla Domínguez, la que, leída por mí, el notario, en voz alta, a presencia de dichos señores, después de hacerles presentes su derecho a leerla por sí, del cual no usan, la encuentran conforme, y en señal de aprobación la firman conmigo.

De conocer al requirente y de todo lo comprendido en este instrumento, extendido en tres pliegos de la serie D, clase duodécima, escala anti-gua, números 5, etc., etc., etc.

Número 21.

Los atropellos oficiales en Fuengirola.

ACTA

a requerimiento de D. Manuel Mena Palma y otros.

Marbella, 8 de junio de 1919.

Ante el Notario D. RODRIGO FERNÁNDEZ GÓMEZ,
de Marbella.

En la villa de Fuengirola, a uno de junio de mil novecientos diez y nueve. Yo, Rodrigo Fernández Gómez, vecino de Marbella, abogado y notario de su distrito del Ilustre Colegio de Granada, por la presente acta de referencia, hago constar:

I

Que D. Manuel Mena Palma, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, provisto de cédula personal de novena clase, número seiscientos ochenta y nueve, expedida en ésta en agosto del último año.

Don Ramón Gómez Rubio, mayor de edad, ca-

sado, alfarero, de esta vecindad, provisto de cédula personal de décima clase, número mil doscientos treinta y uno, expedida en ésta en noviembre del año último.

Don Emilio Martín Gámez, mayor de edad, casado, propietario de esta vecindad, provisto de cédula personal de novena clase, número cuatrocientos ochenta y cinco, expedida en ésta en agosto del último año.

Don Antonio Martín Gámez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, provisto de cédula personal de undécima clase, expedida, en concepto de transeunte, en la ciudad de Málaga, con el número setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro en febrero último.

Los cuatro señores comparecientes me requieren para que haga constar en la presente acta de referencia las declaraciones que a continuación exponen.

II

Don Manuel Mena Palma declara que en la carretera que conduce de esta villa a la ciudad de Málaga, a corta distancia del colegio electoral correspondiente a la sección única del segundo distrito, los electores del candidato Sr. Parladé le quitaban la candidatura que llevaban del Sr. Ortega Gasset a los electores de éste, rompiéndolas y entregándoles otras del Sr. Parladé, no admitiendo la Policía que se pudiera estar a corta ni

a larga distancia del colegio, y amenazándoles de que se verían en la necesidad de llevarlo a la cárcel cuando protestó de este atropello.

Que se han pagado los votos por los apoderados del Sr. Parladé, que han sido detenidos, por orden del delegado del gobernador, el maestro de escuela, alcalde pedáneo y alguacil de la barriada de los Boliches, así como al alcalde y fiscal municipal de esta villa.

Que estando ejerciendo sus funciones de apoderado del candidato Sr. Ortega Casset en la sección única del segundo distrito, fué intimado por un policía de Málaga apellidado Parrilla para que abandonara el colegio.

Que anoche, a las once, fueron cerrados de orden gubernativa todos los cafés de esta villa, excepción hecha del Centro maurista y un café electorero, también maurista.

III

Don Ramón Gómez Rubio manifiesta que le consta de ciencia propia que en el día de ayer y en el de hoy se han cometido todo género de coacciones por los electoreros del candidato señor Parladé, y que han sido detenidos el señor alcalde y demás autoridades que ha mencionado el compareciente anterior.

IV

Don Emilio Martín Gámez declara que anoche, estando en la puerta del Casino de esta villa hablando con Salvador Reyes, fué éste detenido por un guardia civil, por sospechas de que era elector del Sr. Ortega Gasset.

Igualmente sabe de ciencia propia que se han cometido todo género de atropellos y coacciones por los electoreros del Sr. Parladé, habiendo estado amedrentada la población, y dándose repetidos casos de electores amigos del Sr. Ortega Gasset, a quienes se han arrebatado las candidaturas antes de depositarlas en las urnas; también ha visto que electores del Sr. Ortega Gasset eran conducidos, por escopeteros, a los colegios a votar la candidatura contraria.

V

Don Antonio Martín Gámez declara que, siendo alcalde constitucional de esta villa, en el día de ayer estaba dado de baja, actuando como alcalde el segundo teniente, D. Francisco Rivera Moreno. Y que estando en el Casino de esta villa, tomando café con D. Salvador Moreno, se le presentó un guardia civil, diciéndole que todo lo antes posible se fuera al cuartel, donde le esperaba el delegado del gobernador, y que habiendo acudido a dicho llamamiento, éste le entregó el oficio del gobernador que acreditaba su cargo, expre-

sándole que convenía sacar al candidato del Gobierno y tenía el exponente que apoyarlo, respondiéndole entonces que no podía apoyar a ninguno.

Insistió en sus deseos, y nuevamente se opuso el declarante, en virtud de lo cual acordó el delegado su detención, siendo conducido hasta su domicilio por dos guardias civiles, los cuales permanecieron hasta las ocho de la noche a la puerta de la casa del declarante, hora en que dispuso el delegado su traslado al Ayuntamiento, donde quedó incomunicado hasta las once de la noche, a cuya hora llegó el delegado y le autorizó a retirarse a su domicilio.

Que hoy también ha sido detenido y llevado al Ayuntamiento, donde le ha custodiado una pareja de la Guardia civil, manteniéndole en completa incomunicación y privándole hasta de su derecho de emitir el voto, lo cual desea hacer constar en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionarle en orden al pago de la contribución.

Que con este motivo la población ha estado amedrentada, no votando casi nadie; estando cohibido además el vecindario por los veinticinco policías que nombró anoche el delegado del gobernador, algunos de los cuales han circulado por las calles exhibiendo fusiles.

VI

En este instante comparece ante mí D. Amador Ruiz y Belón, mayor de edad, viudo, farmacéuti-

co y de esta vecindad, provisto de cédula personal de clase novena, número ciento quince, expedida en agosto del último año, requiriéndome para que haga constar la declaración que a continuación expresa:

VII

Don Amador Ruiz y Belón declara: Que encontrándose a las siete y media de la mañana de hoy en su domicilio, se presentó un agente de la Policía secreta diciéndole que de parte del delegado del gobernador que se presentara en el Ayuntamiento, contestándole que por encontrarse algo enfermo ya no podía ir; que volvió nuevamente el mismo individuo y le dijo que si no acudía al llamamiento vendría por él una pareja de la Guardia civil, y que ante esta amenaza se levantó y acudió al Ayuntamiento, y que al llegar le preguntó dicho delegado que si era D. Amador Ruiz, contestando afirmativamente, ordenando que le acompañara al colegio de la segunda sección del primer distrito, donde le llevó e hizo ocupar el puesto de adjunto suplente, y al preguntar el exposante por qué no empleó el mismo procedimiento con los propietarios, no le dió contestación alguna.

Que al tratar el declarante de asomarse a la puerta del colegio, le amenazaban los guardias con detenerlo si salía del colegio, y al tratar de marcharse a su domicilio, previo permiso de la

Mesa, para almorzar, fué amenazado de nuevo con ser detenido, no pudiendo abandonar su puesto para dicho fin hasta que el delegado del gobernador le dió personalmente permiso, exigiéndole palabra de honor de que volvería, y que hasta que terminó el escrutinio y actas consiguientes estuvo siempre bajo la amenaza de ser detenido.

Que estando actuando como adjunto, presencié que un electorero del Sr. Parladé llevaba a votar a varios electores, y que al terminar éstos les entregó unos bonos, lo cual hace sospechar al declarante que se trataba de una compra de votos.

También declara que durante las elecciones siempre había a la puerta del colegio un agente de la autoridad con tercerola y acompañando muchas veces a electores.

El declarante dice que en la actualidad desempeña el cargo de fiscal de ese Tribunal municipal.

Y para que conste, etc., etc., etc.

Número 22.

La detención del alcalde de Fuengirola.

ACTA DE PRESENCIA

a requerimiento de D. Salvador Moreno Jaime.

En Marbella, a 3 de junio de 1919.

Ante el Notario D. RODRIGO FERNÁNDEZ GÓMEZ,
de Marbella.

En Fuengirola, a 31 de mayo de 1919. Yo, Rodrigo Fernández Gómez, vecino de Marbella, abogado y notario de su distrito, del ilustre colegio de Granada, por la presente acta hago constar:

I

Que D. Salvador Moreno Jaime, mayor de edad, casado, veterinario, con vecindad en Marbella, y domiciliado actualmente en esta villa, provisto de cédula personal de novena clase, expedida en la dicha ciudad de Marbella con el número 3.747 en julio del último año, me requirió el día 17 del actual, como elector de este distrito, para que, constituyéndome en esta villa en la tarde de este día,

recogiera, en las actas notariales necesarias, las incidencias electorales que pudieran surgir dentro y fuera de los colegios electorales de las diferentes secciones de este término municipal o de los demás términos de este partido y que pudiera interesar al requirente con motivo de las elecciones de diputados a Cortes que tendrán lugar en el día de mañana.

II

Cumpliendo con el requerimiento que precede, me trasladé a esta villa desde la ciudad de Marbella, donde llegué a las diez y seis horas de este día; siendo las veintiuna horas de este día, menos diez minutos, me trasladé, acompañado del requirente D. Salvador Moreno Jaime, del diputado provincial por este distrito, D. Juan Chinchilla Domínguez, de D. Manuel Espejo Martínez y don Emilio Martín Gámez, todos, incluso mi requirente, apoderados del candidato a diputado a Cortes por este distrito D. Eduardo Ortega Gasset, según consta en poder, autorizado en la ciudad de Málaga, con fecha 26 del actual, por el notario D. Augusto Barroso Ledesma, copia de cuyo poder me exhiben, y que, rubricada, devuelvo a los exhibentes; trasladándome, como digo, a la Casa Ayuntamiento de esta villa, con el fin de levantar acta de todo lo que presencie.

Penetré, acompañado de dichos señores, en las oficinas municipales, donde se hallaba el señor se-

cretario de este Ayuntamiento, D. Cristóbal Moreno Jaime, y los oficiales D. Angel Muñoz Fernández y D. Salvador Merino López.

El Sr. Chinchilla Domínguez preguntó al señor secretario por el señor alcalde presidente de este Ayuntamiento, y dicho funcionario replicó: "Que el señor alcalde presidente, D. Antonio Martín Gámez, tuvo necesidad en el día de ayer de marchar a Málaga para conferenciar con el gobernador civil de la provincia sobre abastecimientos, y que con tal motivo se dió de baja, delegando sus funciones en el primer teniente alcalde, D. Cristóbal Moreno Blanco, el cual, a su vez, y fundándose en encontrarse enfermo, hubo de delegar en el segundo teniente alcalde, D. Francisco Rivera Moreno." El Sr. Chinchilla insistió en preguntar por el alcalde presidente, Sr. Martín Gámez, manifestando entonces el secretario que se encontraba en el salón de actas de esta Corporación, sito en el piso alto, y preguntando dicho Sr. Chinchilla si se podía subir para hablar con él, manifestó que era la pareja de la Guardia civil, que a nuestra entrada vimos situada en los portales de la Casa Ayuntamiento, la que tenía que autorizar el que se pudiera hablar con el alcalde. Entonces, el Sr. Chinchilla preguntó a la pareja de la Guardia civil si podía subir a hablar con el alcalde de Fuengirola, Sr. Martín Gámez, contestando el encargado de pareja, Alonso Acedo Pérez (que dice llamarse), que tenía órdenes terminantes del delegado del gobernador civil de no permitir a na-

die hablar con el alcalde, por estar incomunicado, y vuelto a preguntar por el Sr. Chinchilla al encargado de pareja si para hasta un asunto urgente no se levantaría dicha incomunicación, contestó éste que solamente en caso de enfermedad grave dejaría pasar a un facultativo.

Preguntado al señor secretario por D. Manuel Espejo Martínez que desde qué hora está detenido el señor alcalde, Sr. Martín Gámez, manifestó aquél que, en la Casa Consistorial, próximamente desde las cuatro de la tarde.

Preguntado el señor secretario por el señor Chinchilla si él también estaba detenido, contestó que a él no se le había comunicado orden de detención alguna, y preguntando en el mismo instante el señor secretario al encargado de pareja si tenía orden de prohibirle la salida, contestó éste que podía salir libremente.

Preguntado el encargado de pareja por el señor Chinchilla si un sujeto, que dice llamarse Salvador Cortés Ortiz, de esta vecindad, y obrero de campo, si podía hablar con él, por ser elector suyo, contestó que dicho sujeto estaba detenido y que tenía orden del señor delegado de llevarlo al arresto.

Preguntado el encargado de pareja por el señor Chinchilla los motivos de la detención, contestó que los ignoraba, y hecha la misma pregunta al detenido, manifestó que tampoco sabía los motivos de su detención.

Y para que conste, etc., etc.

Número 23.

Copia de los documentos que obran en la Alcaldía de Monda, referentes a la elección de diputados a Cortes, fecha 1 de junio de 1919, con relación a dicho pueblo.

(Estas copias de documentos están tomadas literalmente, si quitar ni poner nada, y con las mismas palabras y ortografía de sus respectivos originales.)

1.º

"Gobierno civil de Málaga.—Sección 2.ª—Negociado 2.º—Número 666.—A fin de recibir instrucciones que tiendan a mejorar el grave problema de subsistencias, se servirá V. personarse en este Gobierno inmediatamente sin excusa ni pretexto alguno, acusándome recibo de la presente comunicación.—Dios guarde a V. muchos años.—Málaga 22 de mayo de 1919.—P. Maestre.—Señor Alcalde de Monda." (1)

2.º

"Gobierno civil de Málaga.—Sección 2.ª—Negociado 2.º—Número 702.—Con esta fecha comunico

(1) El alcalde fué, en efecto, a la llamada del gobernador. Este no le habló ni una palabra de subsistencias, pues toda su conversación se redujo, primero, a recomendarle que votase con todos sus elementos la candidatura del Gobierno; después, a indicarle la manera ilegal como tenía que hacerlo; después, a amenazarle como gobernador con perseguirle y al Ayuntamiento, y después, a anunciarle que, con votos y sin votos, el diputado por el distrito de Coín había de serlo el Sr. Parladé.

a D. Leopoldo Almeida Cañada lo siguiente: "En uso de las facultades que me están conferidas por las leyes para el mantenimiento del orden público (2), como así mismo para la entrega a los Tribunales de todo delincuente, y teniendo en cuenta las disposiciones que me autorizan para nombrar delegados que me representen en el cumplimiento de estos cometidos, he acordado nombrar a V. Delegado de mi Autoridad en el Ayuntamiento de Monda, distrito de Coín, para evitar abusos electorales (3), asumiendo íntegramente cuantas facultades gubernativas corresponde al Alcalde como delegado de este Gobierno por los artículos 199 y siguientes de la ley Municipal, incluso la que tiene por el párrafo 2.º del artículo 74 de dicha ley de nombrar o separar a los agentes a sus órdenes que usen armas, los que se pondrán a disposición de V. para el sostenimiento del orden, pues a su responsabilidad queda mantener el mismo. También podrá V., si lo considera preciso, designar otros delegados que le secunden en su gestión. A parte de sus actuaciones pertinentes al mantenimiento del orden, será de su especial atención velar por la pureza del sufragio, persiguiendo la compra de votos y garantizando la libre emisión de los sufragios, en la inteligencia que toda la severidad que emplee en estas correcciones, es-

(2) No estaba amenazado en Monda, ni había ningún temor de que se alterase, a no ser que la alteración la produjera el delegado del gobernador, que sí la provocó.

(3) Para producirlos en favor del candidato del Gobierno, y por la fuerza.

tará plenamente justificada. Del resultado de su misión y de cuanto ocurra y observe relacionado con la elección y orden público, me dará cuenta detallada."—Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Málaga 28 de mayo de 1919.—P. Maestre y Peser.—Hay un sello del Gobierno civil de la provincia de Málaga.—Sr. Alcalde de Monda."

3.º

"Guardia civil.—Provincia de Málaga.—Puesto de Monda.—En virtud de órdenes de la Superioridad a las 17 horas de hoy por el que suscribe y fuerza del puesto ha sido detenido en esta localidad el vecino de Málaga D. Federico Genovés Bernal, el cual ha sido puesto en la cárcel de esta villa a disposición del Señor Gobernador civil de la provincia y bajo la custodia de su autoridad, ínterin dicho Señor Gobernador dispone lo conveniente, acerca del detenido, rogando a V. me libre el oportuno recibo.—Dios guarde a V. muchos años.—Monda 31 de mayo de 1919.—El Sargento, Francisco Sánchez Villalba.—Señor Alcalde Constitucional de esta villa." (1)

(1) En la fecha del oficio copiado no es cierto que el detenido quedase bajo la custodia del alcalde, pues al ser puesto Genovés en la cárcel, la Guardia civil se llevó la llave del arresto, y hasta el día siguiente, 1 de junio, a las cinco y media de la tarde, no quedó el detenido bajo la custodia del alcalde, a cuya custodia lo puso, no la Guardia civil, sino el delegado del gobernador, según

4.º

“Delegado del Gobernador, Monda.—Quedan en la Cárcel de esta villa los detenidos D. Federico Genovés Bernal y D. José Mendoza Méndez bajo la custodia del Sr. Alcalde, el primero, ordenado por la Superioridad y a disposición del Sr. Gobernador de la provincia ínterin dicha autoridad dispone lo que crea oportuno, y el segundo a disposición del citado Sr. Alcalde por conducir un auto sin matrícula y carecer del certificado prevenido y además indocumentado; haciendo entrega a la vez de un atestado una cédula personal expedida el 3 de febrero de 1915 y el auto que está depositado en el domicilio del vecino de esta villa D. León Fresón; como así un oficio de detención del Sr. Federico Genovés Bernal y que todo lo presente fué entrega al que suscribe por el Sargento Comandante de esta localidad. Rogándole me acuse recibo de todo lo espresado, como de como de los detenidos. — Dios guarde a V. muchos años.— Monda 1.º de junio 1919.—El delegado, Leopoldo Almeida.—Al Sr. Alcalde Constitucional de Monda.”

5.º

“El Sr. Delegado D. Leopoldo Almeida, nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia

el oficio que se copia al número 4. , cuyo delegado entregó también al alcalde, en la misma ocasión, el oficio copiado al número 3.

para las elecciones de hoy deja bajo mi custodia a D. Federico Genovés Bernal y D. José Mendoza Méndez, detenidos en esta Cárcel, el primero interin disponga lo que tenga por conveniente dicha Autoridad superior y el segundo por conducir un auto sin matrícula ni certificado alguno ni tener documento acreditativo de su persona; haciéndome entrega a la vez de una cédula personal de 3 de febrero de 1915 y el auto que está depositado en esta villa en casa de D. León Fresón y un oficio de la detención del Sr. Genovés.—Monda a las 5 ½ de la tarde de hoy 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Lorente."

6.º

"Guardia civil.—Provincia de Málaga.—Puesto de Monda.—Atestado instruído con motivo de infracción al Reglamento de conducción de vehículos de motor, y detención de su conductor por desconocido e indocumentado. — Francisco Sánchez Villalba, Sargento de la 1.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga y en la actualidad Comandante del puesto de Monda por el presente atestado hace constar: Que encontrándose a 17 horas del día de hoy en la puerta de esta Casa Cuartel situada en la calle de Valdescobas de esta villa, observó que por la misma calle transitaba (1) un automóvil sin ir provisto

(1) Es incierto que transitaba a esa hora, pues el automóvil pasó por la Casa-Cuartel dos horas antes, y estaba

de la correspondiente placa de matrícula que preceptúa el art. 3.º letra (a) del Reglamento de circulación de vehículos aprobado por Real Decreto de 23 de Julio de 1918, procedió acto seguido acompañado del Guardia 2.º Juan Herrera Jurado a interrogar al conductor sobre la irregularidad observada, así como que mostrara los documentos que le autorizan para circular por las carreteras y el certificado de su aptitud; manifestó llamarse José Mendoza Méndez, natural de Gibraltar, de 26 años de edad, casado, profesión mecánico, súbdito inglés, con residencia accidental en Málaga, calle de Lagunillas, número 6, sobre el que no está cierto; que acerca de lo que se le pregunta sobre el carecer de placa de matrícula el vehículo que conduce es debido a que lo compró hace unos ocho días a Don Evaristo Lomas, vecino de Málaga, calle de Alamos, para uso de Don Eduardo Ortega Gasset, cuyo trato aun no se ha formalizado, por tenerlo en pruebas de las cuales él es el encargado que está pendiente de documentación y reconocimiento por la Jefatura de obras públicas, y que acerca del certificado de aptitud para conducir vehículos de motor carece de él por habérselo extraviado, que es cuanto puede manifestar acerca de lo que se le pregunta, y leída que le fué su declaración se muestra conforme con ella en prueba de lo cual firma la presente en unión de la pareja actuadora en Monda a 31 de

parado a un extremo de dicha calle cuando se incautó de él la Guardia civil y detuvo al conductor.

mayo de 1919.—Nota.—Placa de, entre líneas vale.—José Mendoza.—Juan Herrera Jurado.—Francisco Sánchez Villalba.

En vista de lo anteriormente expuesto y con arreglo al art. 13 letra (a) del Reglamento expresado en el cuerpo del atestado se procedió a retirar de la circulación el vehículo depositándolo en la casa del vecino de esta villa Don León Fresón el cual firma la presente diligencia en unión de los que suscriben en Monda a 31 de Mayo de 1919. — León Fresón. — Juan Herrera Jurado.—Francisco Sánchez Villalba.

Resultando de todo lo expuesto que el conductor del automóvil es individuo completamente desconocido (1), pues hasta carece del más sencillo documento de seguridad, llevando sólo consigo una cédula personal expedida en Málaga en 3 de Febrero de 1915, la cual se le recoge, y manifestando además ser súbdito extranjero, lo cual no acredita con ningún documento y si sólo con su naturaleza, se procede a la detención del referido José Mendoza Méndez el cual queda en la Cárcel de esta villa a disposición del Señor Alcalde de la misma, y a la formación del presente atestado con objeto de denunciar las infracciones a los artículos 3.º y 5.º del vigente Reglamento de conducción de vehículos de motor, en Monda a 31 de mayo de 1919.—Juan Herrera Fajardo.—Francisco Sánchez Villalba.

(1) ¿Por qué la Guardia civil no preguntó y se informó de él, conocido de las autoridades civiles locales?

Diligencia de entrega.—En Monda a las 20 horas del día antes expresado se procedió por el que suscribe a hacer entrega al Señor Alcalde (1) del presente atestado que consta de dos hojas útiles del detenido José Mendoza Méndez, de una cédula personal expedida en Málaga en febrero de 1915, quedando el auto depositado en poder de Don León Fresón, según se expresa en diligencia anterior, librando el Señor Alcalde de todo ello el oportuno acuse de recibo (2). — Y para que conste se pone por diligencia que firma el Guardia auxiliar de que certifico.—Juan Herrera Jurado. Francisco Sánchez Villalba.”

7.º

“Guardia civil.—Provincia de Málaga.—Puesto de Monda.—El Señor Gobernador civil de la provincia en telegrama de hoy dice por conducto reglamentario.—Sírvase V. ordenar al Comandante del Puesto de la Guardia civil de Monda que ponga en seguida en libertad al detenido Don Federico Genovés Bernal.—Lo que tengo el gusto de

(1) Es incierta la entrega a esa hora de ese día, pues la entrega se efectuó por el delegado al día siguiente, 1 de junio, a las cinco y media de la tarde, según las copias de los números 4.º y 5.º

(2) Como se ha dicho en una de las notas de las llamadas anteriores, es inexacto lo que se consigna por la Guardia civil en esta diligencia, pues la entrega se hizo por el delegado el día 1 de junio, a las cinco y media de la tarde, y, por tanto, a más de las veinticuatro horas de haberse hecho la detención.

trasladar a V. como encargado del arresto municipal a los fines que se interesan, rogándole me acuse recibo de la presente.—Dios guarde a V. muchos años. Monda 2 junio de 1919.—El Sargento, Francisco Sánchez Villalba,—Sr. Alcalde Constitucional de esta villa.” (1)

8.º

“Gobierno civil de Málaga.—Sección 1.ª—Negociado Ayuntamientos.—Sírvasse V. sin excusa ni pretexto alguno, presentarse con toda urgencia en este Gobierno para tratar de asuntos relacionados con los intereses comunales de ese Municipio.—Dios guarde a V. muchos años. Málaga 26 junio 1919.—P. Maestre.—Señor Secretario del Ayuntamiento de Monda.” (2)

Número 24.

Referencia y copia de los documentos que obran en la Alcaldía de Guaro, referentes a la elección de 1 de junio, en dicho pueblo.

1.º

La comunicación del Gobernador al Alcalde de Guaro, núm. 702, de 28 de Mayo 1919, trascri-

(1) Este oficio se entregó al alcalde a las seis y veinte minutos de la tarde del día 2 de junio. Estuvo, pues, preso Genovés cuarenta y nueve horas y veinte minutos.

(2) Los asuntos eran para que trabajase y ayudase de todas maneras a Parladé en su elección en Monda.

biéndole la credencial de nombramiento de delegado a favor de D. Luis Reina León, es igual a la referente a Monda con el propio objeto.

2.º

"Delegación especial del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Nombrado delegado especial del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, como ya tiene conocimiento por comunicación a V. dirigida por dicha superior autoridad, en la que le manifiesta la misión de mi delegación y facultades de que vengo *previsto*, es mi primer cuidado el requerir el auxilio de su autoridad y dependientes para sostener el orden y evitar a toda costa cualquier coacción que pueda cometerse para que no se emita libremente el sufragio.—Delicada es la situación de las autoridades locales en estos casos, y espero que V. obrando con el sano juicio que le distingue, no se hará acreedor a ninguna corrección.—Le ruego mande publicar en la forma de costumbre de la localidad el adjunto bando y que se sirva acusarme inmediatamente recibo.—Dios guarde a V. muchos años. Guaro 31 mayo 1919.—Luis Reyna.—Señor Alcalde de esta villa."

Bando. — Don Luis Reyna León, delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Hago saber: Que dispuesto como estoy a cumplir las leyes y órdenes de mi superior, prevengo.—Primero. Queda prohibida toda reunión o manifestación cuya tendencia sea alterar el orden, ex-

citar o coaccionar la libérrima emisión del sufragio.—Segundo. Las autoridades cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad el recomendar en forma alguna a ninguno de los candidatos contendientes.—Tercero. Las autoridades y sus dependientes se pondrán a mi disposición para sostener el orden, considerando como desobediencia a mi autoridad cualquiera negligencia en el cumplimiento de este servicio.—Guaro 30 mayo de 1919.—El delegado, Luis Reyna.

3.º

Delegación especial del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Participo a V. que con fecha del día de ayer, he tenido a bien nombrar agentes de vigilancia municipal de esta villa a los Sres. D. Sebastián Carretero Guillén, D. Salvador Biedma Bellido y D. José Vera Merchán, vecinos de ésta, que reúnen las condiciones legales, cuya misión principal, es, velar por la conservación del orden, así como para evitar las coacciones electorales y facilitar la libre emisión del sufragio.—Lo que comunico a V. a los efectos legales que procedan; sirviéndose acusarme recibo de la presente.—Dios guarde a V. muchos años. Guaro 31 mayo 1919.—El delegado, Luis Reyna. Señor Alcalde de esta villa.

Nota final para el lector

Si algún bien intencionado espíritu, atraído por los fenómenos de nuestra vida colectiva, ha llegado hasta el final de este cuadro de barbarie, muy distante, sin embargo, del horror de la realidad, le doy los gracias en nombre del propósito que me ha llevado a divulgarlo.

Cuando se ha trabajado con amor en sembrar la semilla del respeto mutuo en esos claros e hidalgos pueblos andaluces, es amargo contemplar cómo desde las alturas del Poder, de las que sólo debieran llegar nobles incitaciones, se realizan actos de ponzoñosa ejemplaridad, que indignifican la vida local y tienden a remover, a elevar hacia la superficie los viejos instintos de violencia y desprecio de la opinión. Se consolida en sus cerebros el concepto de que las leyes no tienen un valor efectivo y general, pierden la esperanza y curvan otra vez la frente sobre la tierra. Así los pobres pueblos, apaleados material y moralmente, sienten el envilecimiento irredimible en que los quieren perpetuar las autoridades delincuentes. La rutina, como una cadena secular, vuelve a impedir sus avances, su progreso.

Cumplo al publicar este folleto con el deber, no siempre atendido por los españoles, de no resignarme ante el atropello, de protestar airadamente defendiendo la dignidad de ese pedazo de tierra española, que trato de redimir con mis esfuerzos.

EDUARDO ORTEGA Y GASSET

Haciendo clic en el icono
puede acceder al conte-
nido completo de este
trabajo en libro digital.

**LIBRO
DIGITAL**





La **Fundación García Agüera** es una institución cultural de carácter privado sin ánimo de lucro, libre, independiente y abierta, cuyas actividades tienen como fin el fomento, desarrollo y divulgación del Arte y la Cultura en Coín y su entorno, con el empeño constante de recopilar, preservar y difundir nuestra historia local a través de un proyecto editorial y archivístico de uso gratuito que viene desarrollando desde su constitución.



www.fundaciongarciaaguera.org